



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires,
lunes 27
de marzo de 2017

Año CXXV
Número 33.592

Precio \$ 20,00

Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).

Sumario

Decretos

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Decreto 205/2017. Recházase recurso 1

Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE DEFENSA
Decisión Administrativa 201/2017. Designase Director de Agregadurías y Comisiones al Exterior 2

MINISTERIO DE SALUD
Decisión Administrativa 204/2017. Designase Director de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer" 2

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decisión Administrativa 202/2017. Designación en la Dirección Nacional de Relaciones Federales 3

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decisión Administrativa 205/2017. Designase Directora Nacional de Relaciones Federales 3

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Decisión Administrativa 203/2017. Asignanse funciones 4

Resoluciones

Secretaría General INTERÉS NACIONAL
Resolución 161-E/2017. "ExpoEventos 2017" 4

Remates Oficiales

Nuevos 5

Avisos Oficiales

Nuevos 6

Anteriores 23



Decretos

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto 205/2017

Recházase recurso.

Ciudad de Buenos Aires, 23/03/2017

VISTO el Expediente N° E-24130-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; y CONSIDERANDO:

Que la firma ALIMENTOS GENERALES S.A., interpone recurso jerárquico directo contra la Decisión Administrativa N° 1178 de fecha 23 de diciembre de 2014 por la que, entre otros extremos, se declaró inadmisibles su oferta en la Licitación Pública N° 49/2014 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y se rechazó la impugnación que efectuara contra el Dictamen de Evaluación N° 318/2014, emitido en el marco de la misma.

Que, desde el punto de vista formal, la presentación resulta procedente, toda vez que el causante se notificó del acto atacado con fecha 21 de enero de 2015 y efectuó su presentación con fecha 28 de enero de 2015, dentro del plazo establecido por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991.

Que, conforme surge de las actuaciones, mediante Resolución N° 876 de fecha 29 de abril de 2014 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se autorizó a efectuar una Licitación Pública, tendiente a lograr la adquisición de alimentos no perecederos enlatados, indispensables para satisfacer las demandas de personas en situación de vulnerabilidad social y/o disponer de ellas ante emergencias climáticas, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, solicitados por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias.

Que, mediante Disposición N° 36/14 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, que fuera notificada al proveedor con fecha 12 de junio de 2014, se aplicaron a ALIMENTOS GENERALES S.A. dos sanciones, una de apercibimiento, en los términos del artículo 131, inciso a) apartado 1 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 y su modificatorio, como consecuencia de la rescisión parcial por culpa del proveedor del contrato perfeccionado y, otra, de suspensión para contratar con el Estado Nacional por el plazo de SEIS (6) meses, en los términos del artículo 131, inciso b), apartado 2.2. del mencionado Reglamento, como consecuencia del incumplimiento de pago del valor de la garantía perdida en el plazo fijado al efecto al que fuera intimado, ambas en el marco de la Licitación Pública N° 145/12 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, mediante Disposición N° 68 de fecha 26 de agosto de 2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se suspendieron los efectos de la Disposición ONC N° 36/14, en los términos del artículo 12 de la Ley N° 19.549, a los fines de evitar perjuicios graves al interesado, hasta tanto se resuelva el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por ALIMENTOS GENERALES S.A. Que, en cuanto al fondo de la cuestión, la requirente afirma que se recurrió erróneamente al Código Civil como fuente de los efectos de la Disposición ONC N° 68/14, confundiendo una ley emanada del Poder Legislativo con una resolución de una medida cautelar emanada del Poder Ejecutivo.

Que, asimismo, considera que no existe en la Ley N° 19.549 el principio de los efectos "ex nunc" de las resoluciones administrativas, y que, por el contrario, expresamente se consagra la retroactividad, siempre que no se lesionen derechos adquiridos y favorezcan al administrado.

Que por otra parte, entiende que de mantenerse la resolución atacada, se produce un perjuicio, sólo reparable en una instancia posterior y seguramente mediante un juicio de daños y perjuicios.

Que, en cuanto al fondo de la cuestión, el artículo 5° del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio, establece el Régimen Jurídico de los Contratos, especificando que los mismos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, por ese reglamento y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Que, en este sentido, asiste razón al recurrente en cuanto a la norma que debe aplicarse en forma primaria para establecer el carácter de los efectos del acto administrativo dictado en el marco de un procedimiento contractual, es decir, el Título III de la Ley Nacional de Procedimien-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA: **DR. PABLO CLUSELLAS** - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL: **LIC. RICARDO SARINELLI** - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

tos Administrativos N° 19.549, cuya aplicación resulta directa a los contratos administrativos regidos por el Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

Que, no obstante ello, y por analogía, la doctrina acepta que cuando se trate de un acto administrativo de alcance general, resulta de aplicación el principio contenido en el artículo 3° del entonces Código Civil, vigente al momento del dictado de la Disposición ONC N° 68/14.

Que, conforme dicho principio, las leyes rigen para el futuro y excepcionalmente pueden regir para el pasado.

Que, en tal caso, esa excepcionalidad debe resultar de una declaración o de alguna otra forma inequívoca, toda vez que la regla es la irretroactividad (Dictámenes 241:79).

Que, en el caso específico de la Disposición ONC N° 68/14, deviene aplicable el artículo 13 del Título III de la Ley N° 19.549 relativo a los "Requisitos esenciales del acto administrativo" en cuanto establece: "El acto administrativo podrá tener efectos retroactivos –siempre que no se lesionaren derechos adquiridos– cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado".

Que de ello se infiere que el carácter retroactivo del acto administrativo no es la regla general aplicable puesto que la norma en cuestión utiliza el término "podrá" para limitar tales efectos a aquellos supuestos expresamente señalados por la mencionada norma en cuestión.

Que al respecto, la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha dicho que: "La atribución de la Administración Pública de rever sus decisiones reposa en su poder y a la vez en su deber de armonizarlas con las actuales exigencias del interés público, sin que se requiera ley o norma expresa que autorice tal tipo de revocación pues se trata de un poder insito en el fin esencial del Estado. (...) El efecto normal de un acto administrativo nace para el futuro a partir de su notificación válida. Pero hay diversos supuestos en que puede válidamente producir efectos retroactivos" (Dictámenes 283:404).

Que, sentado el principio de la irretroactividad del acto administrativo, cabe analizar aquellos supuestos que consagran la posibilidad de que los efectos del acto resulten aplicables en forma retroactiva.

Que, tal posibilidad resulta factible cuando el acto se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado.

Que, en lo que al caso concreto se refiere, la Disposición ONC N° 68/14, si bien no se ha dictado en sustitución de otro acto revocado, lo cierto es que favorece a la firma ALIMENTOS GENERALES S.A. por cuanto suspende los efectos de la Disposición ONC N° 36/14, en los términos del artículo 12 de la Ley N° 19.549, a los fines de evitar perjuicios graves al administrado, hasta tanto se resuelva el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por dicha firma.

Que, en este aspecto no quedan dudas que dicha Disposición favoreció a la recurrente.

Que, no obstante ello, el artículo 13 de la Ley N° 19.549, prevé que el carácter retroactivo de los efectos del acto administrativo sólo resulta procedente "siempre que no se lesionaren derechos adquiridos".

Que, en este sentido, el Decreto N° 893/12 y su modificatorio, establece en su artículo 133 que: "Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla".

Que, por otra parte, el artículo 84 inciso f) del cuerpo normativo mencionado en el considerando precedente, establece como causal de desestimación de la oferta no subsanable, si esta fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

Que, de esta manera, se concluye que la norma establece tres etapas diferenciadas (apertura de ofertas, evaluación de ofertas, adjudicación) durante las cuales, de encontrarse vigente la sanción, será causal de desestimación de la oferta.

Que, en este entendimiento, se advierte que pese a que la Disposición ONC N° 68/14 favorece a ALIMENTOS GENERALES S.A., su aplicación en forma retroactiva lesiona derechos adquiridos por el resto de los oferentes de la Licitación Pública N° 49/2014 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, quienes amparados en las normas del Régimen Jurídico de los Contratos verían afectado su derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 3° del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios.

Que, al respecto, Marienhoff entiende que "el concepto de 'derecho adquirido' debe aquí interpretarse con amplitud, comprendiendo o abarcando la idea de 'derecho a una situación', de 'derecho a ser juzgado de acuerdo a determinada norma', o de 'ser sometido a determinada norma', siempre y cuando el desconocimiento de estos criterios pudiere determinar o determinarse un agravio efectivo y cierto a la garantía de inviolabilidad de la propiedad." (Marienhoff, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo II, Editorial Abeledo Perrot, cuarta edición actualizada, Buenos Aires, 11 de octubre de 1993, p. 159).

Que, el oferente de un procedimiento contractual tiene derecho a la regularidad del desarrollo de todo el procedimiento de selección, es decir, al respeto estricto de los principios y normas que rigen el accionar de la Administración, por lo que de aplicarse en forma retroactiva la Disposición ONC N° 68/14 se estaría lesionando el derecho de los oferentes a ser sometidos a una determinada norma, específicamente aquella que se refiere a la desestimación de la oferta presentada por aquellas personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

Que, en consecuencia corresponde rechazar el recurso jerárquico directo impetrado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 92, segundo párrafo, del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991 y por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico directo interpuesto por la firma ALIMENTOS GENERALES S.A. contra la Decisión Administrativa N° 1178 de fecha 23 de diciembre de 2014, acorde lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la recurrente que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado en su artículo 100.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Carolina Stanley.



Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 201/2017

Designase Director de Agregadurías y Comisiones al Exterior.

Ciudad de Buenos Aires, 23/03/2017

VISTO el Expediente N° 18863/16 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 1140 del 28 de junio de 2002, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 227 del 20 de enero de 2016, lo propuesto por el Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el artículo 7° de la mencionada Ley estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 227/16 confirió, entre otras cuestiones, al señor Jefe de Gabinete de Ministros la facultad de designar al personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de Planta Permanente y no Permanente.

Que se encuentra vacante el cargo de Director de Agregadurías y Comisiones al Exterior de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que resulta indispensable cubrir transitoriamente dicho cargo, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la Dirección de que se trata.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta menester efectuar la designación con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Que el artículo 3° del Decreto N° 1140/02 establece que los cargos a ser cubiertos deberán seguir los procedimientos de selección correspondientes dentro de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.341, y 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 5 de agosto de 2016, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de Director de Agregadurías y Comisiones al Exterior de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA al señor Martín Santiago MOLINAS (DNI N° 32.996.146), Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del citado Convenio, y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Julio Cesar Martinez.

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 204/2017

Designase Director de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer".

Ciudad de Buenos Aires, 23/03/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-00075720-APN-DD#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 227 de fecha 20 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 432 de fecha 12 de diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 227/16, se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Decisión Administrativa N° 432/96 se aprobó la estructura organizativa del HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER", organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que a efectos de contribuir a normalizar el funcionamiento del referido establecimiento asistencial, se hace aconsejable hasta tanto se designe al director de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES del citado Hospital, mediante la aplicación del respectivo proceso de selección vigente, formalizar la designación transitoria de un profesional que cumpla dichas funciones.

Que a esos efectos, se ha propuesto para la cobertura de dicho cargo al Licenciado Sergio Hernán GLASSMAN, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y a los requisitos mínimos establecidos para el acceso al nivel escalafonario A, dispuesto en el artículo 14, Capítulo III, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y el artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase transitoriamente, a partir del 1° de diciembre de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, al Licenciado Sergio Hernán GLASSMAN (D.N.I. N° 24.694.733), en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES del HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER", organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y a los requisitos mínimos previstos en el artículo 14, Capítulo III, Título II del referido Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II -Capítulos III, IV y VIII- y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente asignado al HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER" - Entidad 903.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Jorge Daniel Lemus.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 202/2017

Designación en la Dirección Nacional de Relaciones Federales.

Ciudad de Buenos Aires, 23/03/2017

VISTO el Expediente N° Ex-2016-00637925-APN-DGGRH#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y 227 de fecha 20 de enero de 2016 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Decreto N° 227/16 se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL solicita la cobertura transitoria del cargo vacante financiado de Director Regional NOA de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO, Nivel B - Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la mencionada Secretaría.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 7° de la Ley N° 27.341, y del artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase transitoriamente, a partir del 1° de agosto de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha de la presente medida, al señor Daniel Hernán APUD (M.I. N° 18.478.445), en el cargo de Director Regional NOA de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Nivel B - Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho ordenamiento y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, en el Título II, Capítulos III, IV y VIII, y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Alberto Jorge Triaca.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 205/2017

Designase Directora Nacional de Relaciones Federales.

Ciudad de Buenos Aires, 23/03/2017

VISTO el Expediente N° EX-2016-00487984-APN-DGGRH#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y 227 de fecha 20 de enero de 2016 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL solicita la cobertura transitoria del cargo vacante financiado de Director Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO, Nivel A - Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la mencionada Secretaría.

Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 7° de la Ley N° 27.341, y del artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase transitoriamente, a partir del 1° de Julio de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha de la presente medida, a la señora Gabriela Alejandra CHADI (M.I. N° 23.672.938), en el cargo de Directora Nacional de Relaciones Federales de la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio Colectivo con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho ordenamiento, y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional Del Registro Oficial y archívese. — Marcos Peña. — Alberto Jorge Triaca.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Decisión Administrativa 203/2017

Asígnanse funciones.

Ciudad de Buenos Aires, 23/03/2017

VISTO el Expediente N° S05:0009098/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, actual MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.063 de fecha 17 de agosto de 2004 y su modificatorio, 2.751 de fecha 30 de diciembre de 2014, 2.085 del 12 de noviembre de 2014, 227 del 20 de enero de 2016 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución N° 61 de fecha 29 de octubre de 2004 de la ex - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución Conjunta N° 6 de fecha 20 de febrero de 2007 de la ex - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el Decreto N° 1.063 de fecha 17 de agosto de 2004 y su similar modificatorio N° 2.751 de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que por la Resolución N° 61 de fecha 29 de octubre de 2004 de la ex - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se dispuso la homologación de los Niveles de Función Ejecutiva de las unidades dependientes de la Dirección Nacional de Investigación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que por la Resolución Conjunta N° 6 de fecha 20 de febrero de 2007 de la ex - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, se dispuso la reasignación en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de los cargos pertenecientes al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante del precitado acto administrativo.

Que por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por el Decreto N° 2.085 del 12 de noviembre de 2014 se designó, entre otros, al Licenciado en Oceanografía D. Raúl RETA (M.I. N° 14.425.420) en el cargo de Investigador en Oceanografía Física con Orientación Biológica, Nivel C, Grado 1, Agrupamiento Científico Técnico y Tramo General, en la Planta Permanente de la Dirección Nacional de Investigación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, mediante el respectivo proceso de selección.

Que por el Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016 se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario que correspondan a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria, será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que en el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se encuentra vacante el cargo de Director de Información, Operaciones y Tecnología, dependiente de la Dirección Nacional de Investigación del citado organismo, cuya cobertura constituye una necesidad de alta prioridad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados por ley a dicho organismo.

Que resulta necesario proceder a la asignación con carácter transitorio de las funciones correspondientes al cargo de Director de Información, Operaciones y Tecnología, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva III, dependiente de la Dirección Nacional de Investigación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, situación que se encuentra comprendida en los extremos contemplados por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por la Resolución N° 18 de fecha 26 de febrero de 2015 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se asignaron a partir del 1 de marzo de 2015, las funciones inherentes a la Dirección de Información, Operaciones y Tecnología, dependiente de la Dirección Nacional de Investigación, al Licenciado en Oceanografía D. Raúl RETA (M.I. N° 14.425.420).

Que el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que se cuenta con el crédito necesario en el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a fin de atender el gasto resultante de la medida que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 1º del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Asígnanse con carácter transitorio, a partir del 1 de marzo de 2015, las funciones de Director de Información, Operaciones y Tecnología dependiente de la Dirección Nacional de Investigación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, al Licenciado en Oceanografía D. Raúl RETA (M.I. N° 14.425.420), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 108 y conforme lo preceptuado en el artículo 109, ambos del referido régimen escalafonario.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 52 - Entidad 607 - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Ricardo Buryaile.



Resoluciones

SECRETARÍA GENERAL

INTERÉS NACIONAL

Resolución 161-E/2017

“ExpoEventos 2017”.

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2017

VISTO el Expediente EX-2016-03414440-APN-DDMYA#SGP del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la presentación realizada por la Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Eventos, a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional a la Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones “ExpoEventos 2017”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 25 al 27 de abril de 2017.

Que esta Exposición es realizada con la intención de abarcar en un solo ámbito a todo el segmento de turismo de reuniones, permitiendo reunir a todos los destinos del país y organizadores profesionales de congresos, convenciones, exposiciones, ferias, reuniones empresariales, seminarios y eventos corporativos.

Que paralelamente se desarrollará una importante ronda de negocios, integrada por compradores nacionales e internacionales, que tiene como finalidad permitir el contacto entre los responsables o tomadores de decisiones de importantes empresas del país y del exterior con los representantes de los distintos destinos de la Argentina.

Que esta edición de “ExpoEventos” contará con una destacada actividad académica donde se desarrollarán temas vinculados con el sector.

Que teniendo en cuenta que este acontecimiento propone crear un espacio exclusivo y único para el intercambio entre quienes forman parte del mundo de la organización de eventos y el turismo de reuniones y sus clientes, así como, el importante impacto turístico que generará su realización, el MINISTERIO DE TURISMO considera oportuno la declaración de Interés Nacional del mismo.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que la Resolución S.G. N° 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Eventos ha presentado la documentación pertinente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Nacional a la Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones “ExpoEventos 2017”, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 25 al 27 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fernando de Andreis.



Remates Oficiales

NUEVOS

BANCO CIUDAD



Te quiere ver crecer

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

**REMATE CON BASE
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DEL
AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

AUTOMÓVILES

RENAULT CLIO Año 2006; CHEVROLET VECTRA Año 2008;

FURGON RENAULT

MASTER 2.8D T35 Año 2003

FURGON MERCEDEZ BENZ

SPRINTER 313 CDI/F 3550 Año 2008-2009

UTILITARIOS RENAULT

EXPRESS RN Año 1998-2004; KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL Año 2006;
KANGOO GRAND CONFORT 1.5 DCI 2P Año 2009-2011

SUBASTA: el próximo **5 de abril**, a las **11:30**, en Esmeralda 660, 3° Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

EXHIBICIÓN: desde el **30 de marzo** al **4 de abril** en: **Zelada 4665**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 13.

CATÁLOGOS E INFORMES: en Esmeralda 660, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 int. 8535/8538 - FAX 4322-6817.

VENTA SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD VENDEDORA

OFM 79631

Alberto Escriu, Asistente de Equipo Diseño, Gerencia de Productos y Publicidad, Banco Ciudad de Buenos Aires.

e. 27/03/2017 N° 11194/17 v. 27/03/2017

BANCO CIUDAD



Te quiere ver crecer

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

**REMATE CON BASE
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE LA
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

AUTOMOTORES

Camioneta Renault Master tipo Transporte de Pasajeros - Modelo Año 2006 - Volkswagen Vento 2.0 - Modelo Año 2009

ELEMENTOS VARIOS

Tambores metálicos de 200 L - Bobinas de film de polietileno termo contraíbles - Bolsas plásticas - Cajas de cartón p/armar - Tachos plásticos Pallets de madera - Escalera metálica montada s/material rodante - Cinta transportadora - Cajas Plásticas compartimentadas - Planchas metálicas - Máquina clasificadora de monedas - Compresor a pistón - Máquina contadora de monedas - Encartuchadora de monedas - Balanzas - etc.

SUBASTA: el próximo **5 de abril**, a las **12**, en Esmeralda 660, 3° Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

EXHIBICIÓN: a partir del **29 de marzo** al **4 de abril**, en Reconquista 266 y en Herrera 513 Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 13.

CATÁLOGOS: en www.bancociudad.com.ar >>personas>>subastas>>cronograma.

INFORMES: en Esmeralda 660, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 o a los teléfonos 4329-8600 int. 8535 / 8538.

Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora.

OFM 79627

Alberto Escriu, Asistente de Equipo Diseño, Gerencia de Productos y Publicidad, Banco Ciudad de Buenos Aires.

e. 27/03/2017 N° 17238/17 v. 27/03/2017

BANCO CIUDAD



Te quiere ver crecer

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

**REMATE CON BASE
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - ANSES**

AUTOMÓVILES

RENAULT 19 RE Año 1998 - FORD Falcon Rural Año 1981, 1985
PEUGEOT 405 Año 1998; 505 Año 1993

CAMIONETAS

RENAULT Kangoo Año 2010 - MERCEDES BENZ MB 180 Tipo Furgón y Tipo Camioneta Año 1994 - FIAT Ducato 10 D Año 1993, 1994; Fiorino Año 1994 - ASIA Topic tipo Transporte de pasajeros Año 1998.

SUBASTA: el próximo **5 de abril**, a las **12:30**, en Esmeralda 660, 3° Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

EXHIBICIÓN: desde el **27 de marzo** al **4 de abril** en: Depósito Canning, Av. Perito Moreno 375 Predio Parque Industrial Canning - Prov. de Bs. As.; Depósito La Plata, Calle 59 N° 766 e/10 y 11 La Plata - Prov. de Bs. As.; Depósito C.A.B.A., Av. Álvarez Jonte 4330 - C.A.B.A.; Honduras 5455 - C.A.B.A.; Suipacha 3354 - San Martín - Prov. de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13.

CATÁLOGOS: en www.bancociudad.com.ar >>personas>>subastas>>cronograma.

INFORMES: en Esmeralda 660, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 int. 8535/8538 - FAX 4322-6817.

Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora

OFM 79632

Alberto Escriu, Asistente de Equipo Diseño, Gerencia de Productos y Publicidad, Banco Ciudad de Buenos Aires.

e. 27/03/2017 N° 17208/17 v. 27/03/2017

BANCO CIUDAD



Te quiere ver crecer

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

**REMATE CON BASE
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE QUILMES**

CAMIONETA FIAT DUCATO
MAXICARGO 2.8 JTD - TIPO
TRANSPORTE DE PASAJEROS
AÑO 2008

SUBASTA: el próximo **5 de abril**, a las **11:15**, en Esmeralda 660, 3° Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

EXHIBICIÓN: desde el **30 de marzo** al **4 de abril** en: **Chiclana 200 (Estacionamiento de la Facultad) - Bernal - Prov. de Bs. As.**, de lunes a viernes 10 a 15. Contacto: Lic. Diego Borghese Te. 4365-7114.

CATÁLOGOS: www.bancociudad.com.ar/personas/subastas/cronograma

INFORMES: en Esmeralda 660, 6° Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 Int. 8535/8538 - FAX 4322-6817.

Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora.

OFM 79629

Alberto Escriu, Asistente de Equipo Diseño, Gerencia de Productos y Publicidad, Banco Ciudad de Buenos Aires.

e. 27/03/2017 N° 17248/17 v. 27/03/2017



Avisos Oficiales

NUEVOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la firma RENACITY INVESTMENT S.A. SUCURSAL ARGENTINA (C.U.I.T. N° 30-70296163-3) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 6916, Expediente N° 100.276/11, caratulado "RENACITY INVESTMENT S.A. SUCURSAL ARGENTINA Y OTRO", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Jacqueline M. Presman, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. —
Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 27/03/2017 N° 17122/17 v. 31/03/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la señora TERESA INES ELSA FULCO (D.N.I. N° 4.841.813), y al señor FRANCISCO CALO (D.N.I. N° 93.413.278), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.945/12, Sumario N° 6699, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Jacqueline M. Presman, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. —
Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 27/03/2017 N° 17124/17 v. 31/03/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la firma THESYS BUSSINES GROUP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68302267-1) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 6880, Expediente N° 100.560/14, caratulado "THESYS BUSSINES GROUP S.R.L. Y OTRO", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Jacqueline M. Presman, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. —
Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 27/03/2017 N° 17125/17 v. 31/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA PATAGÓNICA

DIVISIÓN ADUANA DE NEUQUÉN

Ref: Act. N° 16631-12-2014

NEUQUÉN, 03 NOV. 2016

VISTO el estado de las presentes actuaciones, SE PROVEE:

1. Atento que no existen pruebas pendientes de resolución, declarar la cuestión como de puro derecho y pasen los autos a resolver.

2. NOTIFIQUESE.

Diego Carlos Figueroa, Administrador (I), División Aduana de Neuquén, Dirección Regional Aduanera Patagónica.

e. 27/03/2017 N° 17688/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2300 Y SUS MODIFICATORIAS - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES
EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

SUSPENSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes suspendidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

Ana María Brana, Directora, Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20046737270	LANDONI RUBEN ANGEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20046742371	DE BERNARDO ELDO JUAN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20046830734	ANGELINI EDUARDO ANTONIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20059594126	PATETTA ENRIQUE ANTONIO	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
20066143679	SUCESION DE PISTONE PEDRO JUAN	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
20070288614	SUCESION DE FRAU BERNARDO LUIS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20070596130	MAFUD GERARDO SALOMON	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20082799800	SOTELO ROBERTO ETELVINO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20105198877	AYCIRIEX PEDRO RAUL	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
20105530715	SUCESION DE POMA GRANEROS LUIS ALBERTO	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
20108833042	PETRILLI JUAN CARLOS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20110326018	VALORI OSCAR HECTOR	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20117020291	SCHNEIDER MARIO OSCAR	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20125287418	AVETTA CARLOS ROBERTO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20139755058	IPARRAGUIRRE JORGE MIGUEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20202814590	SOLA BERNARDO ATALIVA	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
20259946582	PALACIOS CESAR RAFAEL	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
24053236908	SUCESION DE DIEGUEZ ENRIQUE	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
27205950392	PAEZ SONIA ELISABET	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
27337981793	GALLARDO MARINA NOEMI	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
30635099158	MANUEL SANTIAGO E HIJO DE MANUEL SANTIAGO Y HUMBERTO HUGO	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
30709878146	AGROPECUARIA LA BANDA S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 13.
30710075340	ESTANCIA LA TANITA S R L	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
30711033862	O.S.D. AGROPECUARIA S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 13.
30711599386	LOS LAPACHOS S.A.	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.

e. 27/03/2017 N° 17705/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2300 Y SUS MODIFICATORIAS - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES
EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

EXCLUSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes excluidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo, en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300.

La referida exclusión podrá ser objeto del recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto 1397/1979 dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 de la Resolución General AFIP N° 2300.

Ana María Brana, Directora, Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20038861175	SUCESION DE IBÁÑEZ VICTOR	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B. 13
20085544579	IGLESIAS FRANCISCO CRISTOBAL	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
20171672032	COMELLI JOSE LUIS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 17.
27261137726	KRUJOVSKI ROSA MARIA	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
30708046031	ESTABLECIMIENTO SAN JOSE S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 9.
30710508050	ANDROS AGROINVEST SA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

e. 27/03/2017 N° 17713/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).-

EDICTO

Por ignorarse domicilio, se cita a las personas que mas abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del C.A.).

EXPEDIENTE	GARANTE	INFRACCION	MULTA	TRIBUTOS	ACTA
12227-544-2008	LOPEZ FRANCISCO JOSE (DNI: 07958799)	970	\$ 1008,72 y abandono de la mercadería de la PA 8471.30.12.000B	U\$S 327,72 \$ 679,88	Imp Temp Obj transp como Equipaje N° 25/07

Marcos M. Mazza, Jefe División (Int.) Secretaría N° 2 (DE PRLA).

e. 27/03/2017 N° 18337/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).

EDICTO

Se le hace saber que en los expedientes de la referencia se ha dictado la Resolución ... "Artículo 1°: ARCHIVAR la presente denuncia, en los términos de la citada Instrucción General N° 11/2.016, procediendo previamente a la acreditación de su Clave Única de Identificación Tributaria procediendo a la entrega de la mercadería detallada en el Acta de Equipaje N° ... De fecha ... detallada a fs. 4 o en su defecto proceder al Despacho de Oficio asimismo deberán exigirse en caso de corresponder la presentación de los certificados e intervenciones de organismos competentes, en caso contrario se procederá conforme la normativa establecida por la Sección V, Título II de la Ley N° 22.415, o en caso de corresponder PROCEDER de conformidad con lo establecido en la Ley 25.603, art. 4 y ponerla a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a tales fines y efectos. Fdo.: Abog. Mariana E. Assef, Firma Responsable del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	ACTA N°	RESOLUCIÓN
14880-77-2011	LEIVA ROCHA MARIA SOLEDAD (CI ROU: 2763779-5)	Acta Equipaje N° 5/11 (15/06/11) ART. 979 C.A	865/17
14880-156-2011	JORGE LUIZ DE PAULA MENEZES JUNIOR CI:12907715-2)	Acta Equipaje N° 12/11 (04/11/11) ART. 979 C.A	806/17

Marcos M. Mazza, Jefe División (Int.) Secretaría N° 2 (DE PRLA).

e. 27/03/2017 N° 18338/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).

EDICTO N°

Se le hace saber que en los expedientes de la referencia se ha dictado la Resolución ... "Artículo 1°: ARCHIVAR la presente denuncia, en los términos de la citada Instrucción General N° 11/2.016. Artículo 2°: PROCEDER a la destrucción de las mercaderías del Acta Lote N° de las que se pudo determinar de la simple visualización que son apócrifas o en caso de corresponder PROCEDER de conformidad con lo establecido en la Ley 25.603, art. 4 y ponerla a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a tales fines y efectos.- Fdo.: Abog. Mariana E. Assef - Firma Responsable del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	ACTA N°	RESOLUCIÓN
13364-76-2012	GABRIELA ALBANA LEMOS (CI ROU N° 2736573-4)	Acta Lote N° 12001ALOT000 358P	641/17

Marcos M. Mazza, Jefe División (Int.) Secretaría N° 2 (DE PRLA).

e. 27/03/2017 N° 18339/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).

EDICTO

Se le hace saber que en los expedientes de la referencia se ha dictado la Resolución ... "Artículo 1°: Archivar la presente denuncia en los términos de la citada Instrucción N° 11/2016. 2° Proceder a la destrucción de las mercaderías que ostentan marcas y/o inscripciones del Acta Lote de las que se pudo determinar de la simple visualización que son apócrifas o en caso de corresponder PROCEDER de conformidad con lo establecido en la Ley 25.603, art. 4 y ponerla a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a tales fines y efectos, ello en virtud de lo vertido en los considerandos que anteceden.- Fdo.: Abog. Mariana E. Assef - Firma Responsable del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	ACTA N°	RESOLUCIÓN
13693-159-2014	LEONCIO CUEVAS (DNI: 94009342)	Acta Lote N° 14001ALOT000 216V	871/17

Marcos M. Mazza, Jefe División (Int.) Secretaría N° 2 (DE PRLA).

e. 27/03/2017 N° 18340/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).

EDICTO

Se le hace saber que en los expedientes de la referencia se ha dictado la Resolución ... "Artículo 1°: Archivar la presente denuncia, procediendo previamente a la entrega de la mercadería de los ítems del Acta Lote "... "en los términos de la citada Instrucción N° 11/2016 a la acreditación de su clave única de identificación tributaria y pago de los tributos que se liquiden. Asimismo deberá tenerse en cuenta que para entregar la mercadería detallada en el Acta Lote mencionada el sumariado deberá aportar las intervenciones y/o Certificados que correspondan, procediéndose en caso contrario conforme la normativa establecida por la Sección V Título II de la Ley N° 22.415, o en caso de corresponder PROCEDER de conformidad con lo establecido en la Ley 25.603, art. 4 y ponerla a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a tales fines y efectos. Asimismo, en caso de corresponder deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Nota externa N° 57/07.- Fdo.: Abog. Mariana E. Assef - Firma Responsable del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	ACTA N°	RESOLUCIÓN
13693-146-2014	SILVIO MAMANI (INDOCUMENTADO)	Acta Lote N° 14001ALOT000 176R	862/17

Marcos M. Mazza, Jefe División (Int.) Secretaría N° 2 (DE PRLA).

e. 27/03/2017 N° 18341/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).

EDICTO

Se le hace saber que en los expedientes de la referencia se ha dictado la Resolución ... "ARTICULO 1°: ARCHIVAR la presente denuncia, procediendo previamente a la entrega de la mercadería detallada en el Acta de Equipaje de Importación N° ... de fs. 3. (a excepción de las mercaderías detalladas en el ítem 1, 2, 3 y 6 que conforme lo informado a fs. 23/26, son apócrifas) a la acreditación de su clave única de identificación tributaria y una vez pagados los tributos que se liquiden, en los términos de la citada Instrucción N° 11/2016, debiendo acompañar para la mercadería detallada en el ítem 4, 5 y 7, el Certificado de Origen Res MEO SP 763/96, el Certificado de Importación de Productos Textiles CIPT conforme Res. 123/09, y dar cumplimiento al estampillado, conforme Res. 2225/87, o en su defecto, proceder al despacho de oficio, de acuerdo a lo normado en la Secc. V. Tit. II de la Ley N° 22.415.- ARTICULO 2°: PROCEDER A LA DESTRUCCION de la mercadería integrante del Acta de Equipaje de Importación N° ... detalladas en el informe de fs. 23/26, (al que nos remitimos) que resultaron ser apócrifas, (ítem 1, 2, 3 y 6) en atención a las razones expuestas en los considerandos que anteceden, con las intervenciones, formalidades y prácticas de rigor o en caso de corresponder PROCEDER de conformidad con lo establecido en la Ley 25.603, art. 4 y ponerla a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a tales fines y efectos, ello, en virtud de lo vertido en los considerandos que anteceden.- ARTICULO 3°: FORMULAR CARGO por la suma de U\$S 2187,82 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 82/100 CVOS) haciendo saber que a fin de su conversión en pesos se utilizará el tipo de cambio vendedor que informare el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de su efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1° Inc. a). 3° y 4° de la Resolución General AFIP N° 3271/2012 y de conformidad con lo dispuesto por Disp N° 15/2013 (DE PRLA) la suma de 3698,98 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100 CVOS) en concepto de tributos adeudados respecto de la mercadería detallada en el ítem 4, 5 y 7 de fs. 27/28 e INTIMAR a su pago a la imputada, bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo previsto en los arts. 1122 y cc. del Código Aduanero, rigiendo en lo demás lo establecido por el art. 794 del Código Aduanero, o bien PROCEDER AL DESPACHO DE OFICIO conforme lo dispuesto en el art. 429 del C.A. con las prácticas y formalidades de rigor. Fdo.: Abog. Mariana E. Assef, Firma Responsable del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	ACTA N°	RESOLUCIÓN
12227-99-2010	OBESO LAZARO CARLOS (PAS PERUANO: 4022652)	Acta Equipaje N° 55/09	867/17

Marcos M. Mazza, Jefe División (Int.) Secretaría N° 2 (DE PRLA).

e. 27/03/2017 N° 18342/17 v. 27/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que por medio de las disposiciones N° 997/16, 1047/16, 1013/16, y de las providencias N° 03898403/17, 03977733/17, 040009107/17, 04010468/17, 04012577/17, 04013889/17, 04060268/17, se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1° inciso e) apartado N° 8 de la Ley N° 19549/72 y declarar la cuestión de puro derecho, respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan: ASOCIACION MUTUAL COOPERATIVA SOLIDARIA, MATRICULA CF 2601 (EXPTE 3250/14 RESOLUCION 7164/14), COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "SAN PEDRO" LTDA, MATRICULA 21.140 (EXPTE 3954/15 RESOLUCION 1049/16), COOPERATIVA DE VIVIENDA DEMOCRACIA LTDA, MATRICULA 10.270 (EXPTE 2799/15 RESOLUCION 512/16), COOPERATIVA DE TRABAJO "DE PIE A LA COMUNIDAD" LTDA, MATRICULA 41.124 (EXPTE 1845/16 RESOLUCION 1572/16), COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJANDO JUNTOS PARA CRECER LTDA, MATRICULA 41.106 (EXPTE 2252/16 RESOLUCION 1634/16), COOPERATIVA GANADERA LIHUEN MALLEO LTDA,

MATRICULA 29.868 (EXPTE 3387/15 RESOLUCION 4269/15), COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES CAMPO SUER LTDA, MATRICULA 30.330 (EXPTE 2558/15 RESOLUCION 2849/15), COOPERATIVA DE VIVIENDA CONCRETO LTDA, MATRICULA 33.299 (EXPTE 4536/12 RESOLUCION 3992/15), COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE NOVIEMBRE LTDA, MATRICULA 19.343 (EXPTE 2947/15 RESOLUCION 4009/15), COOPERATIVA DE TRABAJO AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO ABASTECER LTDA, MATRICULA 26.186 (EXPTE 5706/14 RESOLUCION 1003/15). De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de DIEZ (10) días, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto N° 1759/72. El presente deberá publicarse por en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Erika Sabrina Alvarez, Instructora Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 27/03/2017 N° 17714/17 v. 29/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que por medio de la disposición N° 1140/2016 se ha resuelto dar por decaído el derecho de usar para presentar el descargo y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1° inciso e) apartado N° 8 de la Ley N° 19549/72 y declarar la cuestión de puro derecho a la: ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD BUCAL (MU. PRO.SA.B) (Expte: 3891/14 Mat. CHA 118). De acuerdo a las normas en vigor se fija plazo de DIEZ DIAS (10), para que de considerarlo pertinente, la entidad proceda a tomar vista de la actuación sumarial en los términos y a los efectos previstos conforme Resolución 3098/08 INAES, por Resolución 2869/10 INAES T.O. Resolución 3792/10, a fin de la presentación del alegato.

Daniel Jorge Barros, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 27/03/2017 N° 17727/17 v. 29/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA que se ha ordenado instruir el sumario N° 6080/13 a la entidad COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AMIGOS LTDA. Mat. 25.614; mediante la Resolución N° 1430/14. Se notifica que en el sumario se ha designado a la suscripta como Instructora Sumariante y se le fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la C.A.B.A., para que presente el descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, plazo que comenzará a regir desde el último día de publicación (Art. 1 inc. f) aps. 1 y 2 Ley N° 19.549 T.O. 1991) y en el mismo plazo denuncie su domicilio real y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Art. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 T.O. 1991). El presente deberá publicarse por TRES (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 27/03/2017 N° 17737/17 v. 29/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA que se ha ordenado instruir el sumario N° 2428/13 a la entidad COOPERATIVA DE TRABAJO EL CEDRO LTDA. Mat. 24.146; mediante la Resolución N° 4128/13. Se notifica que en el sumario se ha designado a la suscripta como Instructora Sumariante y se le fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la C.A.B.A., para que presente el descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, plazo que comenzará a regir desde el último día de publicación (Art. 1 inc. f) aps. 1 y 2 Ley N° 19.549 T.O. 1991) y en el mismo plazo denuncie su domicilio real y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Art. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 T.O. 1991). El presente deberá publicarse por TRES (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 27/03/2017 N° 17738/17 v. 29/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA a la entidad: COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "VIDA NATURAL" LTDA. Matrícula 24.427 (EXPTE 2430/13) que se ha dictado la Disposición "S" N° 2430/14 que expresa en su parte pertinente: (...) Artículo 1°: Désele por decaído, a la entidad sumariada, el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos prescriptos por el Art. 1° inc. e) apartado 8 de la Ley N° 19.549. Artículo 2°: Declárese la cuestión de puro derecho. Artículo 3°: Concédese a la sumariada el plazo de diez (10) días con más los que correspondan en razón de la distancia para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y

a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto reglamentario N° 1.759/72 (T.O. 1.991). Artículo 4°: Notifíquese en los términos prescriptos por el art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (T.O. 1.991)". El presente deberá publicarse por TRES (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 27/03/2017 N° 17740/17 v. 29/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, NOTIFICA a la entidad: "FAEMCI MUTUAL" DE LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE MARTILLEROS Y DE CORREDORES" Matrícula 1497 (EXPTE 49/10) que se ha dictado la PROVIDENCIA N° 02179198/17 que expresa: VISTO, el presente sumario, procédase a notificar a la entidad de referencia, con arreglo a lo previsto por el artículo N° 42 del Decreto 1759/72 (T.O. 1911), la Providencia N° 1053/2016 de la Secretaría de Contralor que designó a la suscripta como Instructora Sumariante y la PV-2017-01570783-APN-CIYL#INAEs del 3/02/2017 mediante la cual, la suscripta aceptó el cargo precitado. El presente deberá publicarse por TRES (3) días seguidos en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Vanesa Cristina Vasquez, Asesor Legal, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 27/03/2017 N° 17751/17 v. 29/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que por medio de las Disposiciones N° 376/16; 1050/16; 1048/16; 1049/16; 1051/16; 1053/16; 1054/16; 1055/16; 1060/16; 1061/16 se ha resuelto dar por decaído el derecho dejado de usar para presentar descargo y ofrecer prueba en los términos del arts. 1 inc. e), apartado N° 8 de la Ley 19.549/72 y declarar la cuestión de Puro Derecho respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUCCOOP" LTDA Matrícula 13.910 (Expte. 904/13 Resolución N° 2715/13); COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LOMA VERDE LIMITADA Matrícula 19.299 (Expte. 4325/14 Resolución N° 2868/15); COOPERATIVA COMERCIALIZADORA Y DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES AGRO FORESTO INDUSTRIALES "MERCOSUR" LTDA Matrícula 37.720 (Expte. 1343/15 Resolución N° 2236/15); VINCIT VERITAS COOPERATIVA AGROPECUARIA, DE COMERCIALIZACION, CONSUMO Y PROVISION LTDA Matrícula 33.689 (Expte. 2943/15 Resolución N° 319/16); COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA LAS CANALETAS 2 LTDA Matrícula 26.278 (Expte. 6273/14 Resolución N° 6541/14); COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ARGENTINA Matrícula 24.024 (Expte. 3552/14 Resolución N° 6546/14); COOPERATIVA DE TRABAJO "SERVIGRAF" LTDA Matrícula 16.968 (Expte. 42/14 Resolución N° 846/16); NATIVA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA Matrícula 30.492 (Expte. 2516/13 Resolución N° 3089/13); ASOCIACION MUTUAL CARDINAL PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS Matrícula CF 2494 (Expte. 3676/14 Resolución N° 2163/15); COOPERATIVA DE TRABAJO AGRICOLA "CAPILLA DEL ROSARIO" LTDA Matrícula 32.172 (Expte. 6472/14 Resolución N° 804/15); COOPERATIVA DE TRABAJO UXMAL LTDA Matrícula 29.852 (Expte. 5409/14 Resolución N° 6561/14).- De acuerdo con las normas de rigor, se fija el plazo de DIEZ (10) días hábiles, con más la ampliación que pudiere corresponder en caso de domiciliarse la entidad a más de CIEN (100) kilómetros de la sede del Instituto, a razón de un día por cada DOSCIENTOS (200) kilómetros o fracción que no baje de CIEN (100) para que, de considerarlo pertinente, la entidad proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el art. 60 del Decreto 1759/72.

Nadia Gabriela Marciano, Instructora Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 27/03/2017 N° 17753/17 v. 29/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL COORDINACIÓN DE INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir Sumario a las entidades que a continuación se detallan: ASOCIACION MUTUAL EX EMPLEADOS DEL BANCO TORNQUIST (Expte. 353/2014 Resolución 6965/2014); COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO LA ROCA LTDA (Expte. 3540/2014 Resolución 6543/14); ASOCIACION MUTUAL ZARATE SOLIDARIO (Expte. 2741/2015 Resolución 511/2016); COOPERATIVA DE TRABAJO CARDENAL SAMORE LTDA (Expte. 4243/2015 Resolución 322/2016); COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO CRISTAL LTDA (Expte. 7671/2014 Resolución 316/2016); MUTUAL 14 DE OCTUBRE DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (Expte. 4615/2014 Resolución 2166/2015); COOPERATIVA DE TRABAJO "POR UN GARIN MEJOR" LTDA (Expte. 1847/2016 Resolución 1544/2016); COOPERATIVA DE TRABAJO "INCLUSION DOS" LTDA (Expte. 2267/2016 Resolución 1547/2016).- Todas ellas con domicilio dentro de la República Argentina. Se notifica además, que en las actuaciones enumeradas "ut supra" ha sido designada la suscripta como Instructora Sumariante y en tal carácter se le acuerda a las entidades el plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que presenten los descargos y ofrezcan la prueba que haga su derecho (art. 1 inc. f) de la Ley 19.549, que comenzara a regir desde el último día de la publicación. Se notifica además dentro del mismo plazo, deberán constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (arts. 19; 20; 21 y 22 del Dec. Reg. N° 1759/72 T.O. 1991).

Nadia Gabriela Marciano, Instructora Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 27/03/2017 N° 17754/17 v. 29/03/2017

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Resolución 188-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2017

VISTO el Expediente N° S01:0230501/2014 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE) solicita su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como AGENTE GENERADOR para su central hidroeléctrica de SESENTA Y TRES COMA VEINTIOCHO MEGAVATIOS (63,28 MW) de potencia nominal instalada, denominada CENTRAL HIDROELÉCTRICA PUNTA NEGRA, con localización en el kilómetro 35 de la Ruta Provincial N° 12, en el límite de los Departamentos de ULLUM y ZONDA, a DIECINUEVE (19) kilómetros aguas abajo de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS CARACOLELES, Provincia de SAN JUAN, vinculada al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) mediante instalaciones en CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) pertenecientes a la Empresa Distribuidora ENERGÍA SAN JUAN S.A.

Que mediante Nota B-92893-1 de fecha 29 de octubre de 2014, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informa que ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE) cumple los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de Los Procedimientos para su ingreso y administración del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM).

Que mediante Resolución N° 701 de fecha 11 de julio de 2016, la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la Provincia de SAN JUAN otorgó a ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE) la Declaración de Impacto Ambiental para la actividad de operación de la obra APROVECHAMIENTO HIDROENERGÉTICO PUNTA NEGRA.

Que ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE) con respecto a la CENTRAL HIDROELÉCTRICA PUNTA NEGRA ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de la documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA PUNTA NEGRA se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 33.428 de fecha 28 de julio de 2016, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente.

Que la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que por el Artículo 11 de la Resolución N° 6 de fecha 25 de enero de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, delegó en la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA las facultades asignadas a la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, según los Artículos 35,36 y 37 de la Ley N° 24.065.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y por la Resolución del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 25 del 16 de marzo de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE) para su central hidroeléctrica de SESENTA Y TRES COMA VEINTIOCHO MEGAVATIOS (63,28 MW) de potencia nominal instalada, denominada CENTRAL HIDROELÉCTRICA PUNTA NEGRA, con localización en el kilómetro 35 de la Ruta Provincial N° 12, en el límite de los Departamentos de ULLUM y ZONDA, a DIECINUEVE (19) kilómetros aguas abajo de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS CARACOLELES, Provincia de SAN JUAN, vinculada al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) mediante instalaciones en CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) pertenecientes a la Empresa Distribuidora ENERGÍA SAN JUAN S.A.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos que los sobrecostos que se ocasionen a los demás Agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE), titular de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA PUNTA NEGRA, en su vínculo con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) mediante instalaciones en CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) pertenecientes a la Empresa Distribuidora ENERGÍA SAN JUAN S.A. A este efecto se faculta a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectuar instalaciones cargos dentro del Período Estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Límitese la vigencia como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de la Empresa ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE), para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA PUNTA NEGRA a la celebración antes del 31 de diciembre de 2019 del Contrato de Concesión con el ESTADO NACIONAL en el marco del Artículo 14 de la Ley N° 15.336.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE), a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), a ENERGÍA SAN JUAN S.A. y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alejandro Valerio Sruoga.

e. 27/03/2017 N° 17735/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Resolución 189-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2017

VISTO el Expediente N° S01:0369801/2011 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA comunicó a la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la transferencia de la titularidad como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), en el marco de la Resolución N° 144 de fecha 19 de noviembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de la Central Térmica Orán de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW) de potencia, instalada en la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de SALTA. La Central Térmica Orán se vincula al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a través de la barra de TRECE CON DOS DÉCIMOS KILOVOLTIOS (13,2 kV) de la Estación Transformadora Orán, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA S.A.).

Que la tramitación como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de la Central Térmica Orán fue iniciada por ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA), habiendo obtenido por parte de la citada ex Secretaría el correspondiente ingreso provisorio.

Que la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA cumplió con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que mediante la Resolución N° 13 de fecha 8 de agosto de 2016, de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE del Gobierno de la Provincia de SALTA resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Térmica Orán.

Que mediante Nota B-94495-1 de fecha 15 de diciembre de 2014 la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMMESA), informó que la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA cumple los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de Los Procedimientos.

Que la solicitud de ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de la Central Térmica Orán se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 33.085 de fecha 9 de marzo de 2015, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de la presente.

Que la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE PROSPECTIVA de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que por el Artículo 11 de la Resolución N° 6 de fecha 25 de enero de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, delegó en la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA las facultades asignadas a la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, según los Artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 24.065.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y la Resolución N° 25 de fecha 16 de marzo del 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como AGENTE GENERADOR del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA para su Central Térmica Orán de QUINCE MEGAVATIOS (15 MW) de potencia, instalada en la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de SALTA y vinculada al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a través de la barra de TRECE CON DOS DÉCIMOS KILOVOLTIOS (13,2 kV) de la Estación Transformadora Orán, jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA S.A.).

ARTÍCULO 2°.- La firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA deberá verificar simultáneamente los controles de emisiones por chimenea el cumplimiento de la normativa emitida por la Autoridad Provincial competente en lo que respecta a la calidad de aire atmosférico, verificando los valores obtenidos mediante la aplicación de los modelos de dispersión implementados en la correspondiente Evaluación del Impacto Ambiental y las determinaciones efectuadas. Los periodos de implementación de controles deberán ajustarse a los requerimientos que el ámbito provincial haya especificado en la respectiva autorización ambiental y a los del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA, a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), a EDESA S.A. y al ENRE.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alejandro Valerio Sruoga.

e. 27/03/2017 N° 17736/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE N° 137/92, sus modificatorias y complementarias, que la firma CENTRAL BIOELÉCTRICA UNO SOCIEDAD ANÓNIMA ha informado a esta Secretaría que ha asumido la titularidad de las instalaciones de la CENTRAL BIOELÉCTRICA RÍO CUARTO, ubicada en Camino Público N° 19 altura Km. 1,9, Zona Rural, Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La CENTRAL BIOELÉCTRICA RÍO CUARTO se encuentra incorporada a dicho Mercado como agente GENERADOR, solicitando la mencionada firma su habilitación para seguir actuando en el mismo carácter y bajo las mismas condiciones que el anterior titular, la firma BIOMASS CROP SOCIEDAD ANÓNIMA.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EX-2016-04048438-APN-DDYME#MEM se encuentra disponible para tomar vista en la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas del Ministerio de Energía y Minería, Balcarce 186, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de Lunes a Viernes de 10 a 13 y 15 a 18 horas, durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Osvaldo Ernesto Rolando, Subsecretario, Subsecretaría de Energía Térmica, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, Ministerio de Energía y Minería.

e. 27/03/2017 N° 18189/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 182/2017

Buenos Aires, 22/03/2017

VISTO el Expediente N° ANC:0005846/2017 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 600 de fecha 19 de septiembre de 2007 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se autorizó a la empresa de bandera brasileña VRG LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA a explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en las siguientes rutas, con ejercicio de puntos intermedios y más allá en: RÍO DE JANEIRO (GALEAO - REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - BUENOS AIRES (EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) y viceversa; y SAN PABLO (GUARULHOS - REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - BUENOS AIRES (EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) y viceversa.

Que por la Resolución N° 477 de fecha 19 de mayo de 2010 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL se transfirieron a VRG LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA las autorizaciones otorgadas a GOL TRANSPORTES AÉREOS SOCIEDAD ANÓNIMA por las Resoluciones Nros. 778 de fecha 22 de noviembre de 2004 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo entre la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ARGENTINA con equipos de gran porte BOEING 737 y ejercicio de los derechos de tráfico acordados bilateralmente, y servicios subregionales regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en las rutas PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA) y regreso y PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - ROSARIO (REPÚBLICA ARGENTINA) y regreso, con ejercicio de derechos de tercera y cuarta libertades y utilizando aeronaves de gran porte, respectivamente.

Que la Empresa VRG LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA comunicó el cambio de su razón social por GOL LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la Empresa acreditó los recaudos legales y administrativos exigidos por la normativa vigente para que se implemente la modificación de su razón social.

Que las instancias de asesoramiento se han expedido favorablemente respecto de la procedencia del cambio de denominación social informado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma administrativa que haga efectivo el cambio de razón social, en ejercicio de las competencias que normativamente corresponden a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE AVIACIÓN CIVIL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese al Artículo 1° de la Resolución N° 600 de fecha 19 de septiembre de 2007 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el siguiente texto: "ARTICULO 1° - Autorízase a la empresa de bandera brasileña GOL LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA a explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en las siguientes rutas, con ejercicio de puntos intermedios y más allá en: RÍO DE JANEIRO (GALEAO - REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - BUENOS AIRES (EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) y viceversa; y SAN PABLO (GUARULHOS - REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - BUENOS AIRES (EZEIZA - REPÚBLICA ARGENTINA) y viceversa".

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese al Artículo 1° de la Resolución N° 477 de fecha 19 de mayo de 2010 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL por el siguiente texto: "ARTICULO 1° - Autorízase a la empresa a GOL LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA a explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo entre la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ARGENTINA con equipos de gran porte BOEING 737 y ejercicio de los derechos de tráfico acordados bilateralmente".

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese al Artículo 2° de la Resolución N° 477 de fecha 19 de mayo de 2010 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL por el siguiente texto: "ARTICULO 2° - Autorízase a la empresa a GOL LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA a explotar servicios subregionales regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en las rutas PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA) y regreso y PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - ROSARIO (REPÚBLICA ARGENTINA) y regreso, con ejercicio de derechos de tercera y cuarta libertades y utilizando aeronaves de gran porte".

ARTÍCULO 4°.- Las autorizaciones otorgadas en virtud de los Artículos 1°, 2°, y 3° de la presente resolución se efectúan bajo las mismas condiciones contenidas en las Resoluciones Nros. 778 de fecha 22 de noviembre de 2004 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, 307 de fecha 27 de abril de 2006 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, 600 de fecha 19 de septiembre de 2007 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y 477 de fecha 19 de mayo de 2010 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, debiendo GOL LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA cumplimentar las obligaciones que se exigían a las compañías aéreas de bandera brasileña en dichos actos administrativos.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a GOL LINHAS AÉREAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, desde la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan Pedro Irigoin.

e. 27/03/2017 N° 17874/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 233-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2017

VISTO el Expediente EX-2016-05221555- -APN-DNGYBPPY#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Constitución Nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Decretos N° 1993 de fecha 14 de diciembre del 2010, N° 853 de fecha 28 de junio del 2013, N° 1382 de fecha 9 de agosto del 2012, N° 228 de fecha 22 de enero del 2016 y N° 1064 de fecha 6 de octubre del 2016, la Resolución N° 326/ E - 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su art. 14 bis garantiza entre sus derechos el acceso a una vivienda digna.

Que asimismo la declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la vivienda.

Que por su parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se declara que toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia.

Que en la Resolución N° 326/ E - 2016 se aprobó la Coordinación de Vivienda y Turismo, dependiente de la Dirección de Promoción de Bienestar Social, que tiene dentro de sus responsabilidades primarias la de implementar planes de vivienda, como asimismo promover y diseñar soluciones habitacionales para los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Que el bienestar de los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad es fundamental para la estabilidad emocional de las personas y que esto tiene directa influencia en su desempeño laboral, siendo el acceso a la vivienda un pilar fundamental para la consolidación de las personas y el grupo familiar.

Que por consiguiente todo lo relativo al acceso a la vivienda de los efectivos de Seguridad resulta un eje fundamental para este Ministerio, siendo una de las prioridades de la Dirección Nacional de Gestión y Bienestar del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, área con competencia en fomentar la calidad de vida de los efectivos de las fuerzas de seguridad.

Que dado las características de las Fuerzas de Seguridad Federales, en cuanto a su naturaleza propia y despliegue que obligan a la movilidad permanente a lo largo del territorio nacional, resulta dificultoso calificar para planes de vivienda provinciales y créditos hipotecarios.

Que del relevamiento efectuado surge que el SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (64%) de efectivos de las fuerzas de Seguridad Federales no cuenta con vivienda propia.

Que asimismo se advirtió que en caso de lograr acceder a planes provinciales de vivienda se presenta la problemática de pérdida de la misma ante eventuales traslados, en atención a la normativa propia de cada Instituto Provincial de Vivienda, no existiendo en la actualidad registro alguno que permita a estos últimos garantizar que la persona no solicitara ser beneficiario de otro plan.

Que en ese marco se están trabajando diferentes líneas de acción con el fin de brindar soluciones habitacionales a los efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Que con el objeto de llevar adelante dicha labor y a fin de facilitar la implementación de las medidas que resulten de los distintos ejes a abordar, resulta conveniente la conformación de un registro que centralice los datos habitacionales de los efectivos en cada una de fuerzas.

Que asimismo se han identificado terrenos disponibles que se encuentran ociosos y dentro del dominio Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Que al tratarse de inmuebles pertenecientes al tesoro Nacional los mismos se encuentran administrados por la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, la cual por conducto del artículo 8°, inciso 3, del decreto N° 1382/12 se encuentra facultada para disponer de los mismos según la necesidad del estado nacional.

Que por su parte, el inciso 7 del referido artículo, faculta a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a transferir y enajenar, en las mismas condiciones, bienes inmuebles desahucados del uso con el fin de constituir emprendimientos de interés público, destinados al desarrollo y la inclusión social, en coordinación con las áreas con competencia específica en la materia.

Que por conducto del Decreto N° 1064/2016 se autorizó a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a disponer y/o enajenar una serie de inmuebles dentro de los cuales se identificaron inmuebles que en la actualidad se encuentran bajo el dominio de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Que la problemática habitacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad resulta de interés público, toda vez que el bienestar de los efectivos tiene repercusión directa en el servicio de seguridad brindado.

Que las determinaciones mencionadas precedentemente no representarán, por sí, impacto presupuestario adicional alguno.

Que la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO de SEGURIDAD ha tomado la intervención competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso b) apartado 9°, de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias).

Por ello,

LA MINISTRA
DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crease un área específica en la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA; en la DIRECCIÓN DE BIENESTAR de la GENDARMERÍA NACIONAL; en la DIRECCIÓN DE BIENESTAR de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y en la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA para entender en todo lo relativo a soluciones habitacionales para los efectivos de las fuerzas de seguridad y realizar todas aquellas acciones que se deriven de los distintos programas que pudieran crearse en relación a la temática en cuestión.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese, en las áreas creadas en el Artículo 1°, a personal específico a propuesta de cada una de las Fuerzas de Seguridad Federales que puede acreditar un perfil idóneo para entender en la materia. El personal designado deberá ser informado y posteriormente autorizado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Créase el registro Único de Vivienda de las Fuerzas de Seguridad Federales que será gestionado por las áreas identificadas en el Artículo 1°. Este registro deberá contar con la identificación de todos aquellos efectivos que posean la adjudicación de algún plan de vivienda social, cualquiera sea la Provincia y/o Instituto de Vivienda por el que haya sido otorgado. El mismo revestirá carácter de declaración jurada y deberá ser actualizado y reportado mensualmente a la Coordinación de Vivienda y Bienestar de este MINISTERIO DE SEGURIDAD. Asimismo, deberá constar en el registro toda la información habitacional de los efectivos, siendo obligación de cada agente mantener actualizado los datos en el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Desígnese autoridad de aplicación de la presente Resolución a la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA; a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR de la GENDARMERÍA NACIONAL; a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, las cuales deberán presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD toda la información vinculada a la presente Resolución que se le requiera.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase al Jefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, al Prefecto Nacional de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, al Director Nacional de la GENDARMERÍA NACIONAL y al Director Nacional de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos, informe sobre el cumplimiento de la medida dispuesta en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Conformase una MESA DE TRABAJO que tendrá por objeto principal, trabajar en la investigación, diseño y planificación de distintas estrategias y planes tendientes a brindar una solución integral a la situación habitacional de los efectivos de las Fuerzas de Seguridad Federales.

ARTÍCULO 7°.- La Mesa de Trabajo estará integrada por:

- 1) UN (1) representante de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD;
- 2) UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA del MINISTERIO DE SEGURIDAD;
- 3) UN (1) representante de la COORDINACIÓN DE VIVIENDA Y BIENESTAR del MINISTERIO DE SEGURIDAD;
- 4) UN (1) representante de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN
- 5) UN (1) representante por cada una de las áreas creadas por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndese la conducción de la mesa de trabajo creada por el Artículo 6° de la presente Resolución, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN TERRITORIAL.

Si en el proceso de trabajo se advirtiera la necesidad de efectuar consultas o promover la integración de la Mesa con otros actores estatales y no estatales, será responsabilidad de la citada Dirección Nacional articular los mecanismos necesarios para transmitir invitaciones y/o consultas.

ARTÍCULO 9°.- Facúltese a la mesa de trabajo a disponer, con fines de implementar planes de vivienda, previa estudio y aprobación por parte de los organismos estatales competentes, de los terrenos ociosos que se encuentren en dominio de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, independientemente de que Fuerza sea la que en la actualidad posee el dominio de los mismos.

ARTÍCULO 10.- Instrúyase a las Fuerzas Policiales y de Seguridad, que en el caso de recibir, cualquiera fuera el monto, fondos producto de la futura enajenación de inmuebles por parte AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO conforme lo establecido en el Decreto N° 1064/2016, los mismos deberán destinarse sin excepción a soluciones habitacionales, destinadas a mejorar el bienestar de los efectivos, ya sea por medio de la construcción de viviendas oficiales y/o planes de vivienda y/o cualquier otro proyecto destinado a zanjar el déficit habitacional existente.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Patricia Bullrich.

e. 27/03/2017 N° 17899/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de girasol (*Helianthus annuus* L.) de nombre ARGENETICS-G 438 R-CL obtenida por ARGENETIC SEMILLAS.

Solicitante: Pedro José Maranessi

Representante legal: Pedro José Maranessi

Patrocinante: Ing. Agr. Eliseo Sixto Juncos

Fundamentación de novedad: ARGENETICS-G 438 R-CL se diferencia de la línea USDA HA 89 en las siguientes características: la posición del capítulo a la madurez en ARGENETICS-G 438 R-CL es medio, hacia abajo y en USDA HA 89 es hacia abajo. ARGENETICS-G 438 R-CL es resistente a imidazolonas mientras que la línea USDA HA 89 es susceptible. ARGENETICS-G

438 R-CL presenta pilosidad del tallo media, capítulo de forma convexa y aquenios de pericarpio negro con estrías grises de posición marginal y lateral.

Fecha de verificación de la estabilidad: 14/12/2010

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Jorge Raúl Torres, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 27/03/2017 N° 17935/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 271-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2017

VISTO, el Expediente EX-2017-01766167-APN-DAP#MD, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, la Decisión Administrativa N° 1078 del 30 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por la Decisión Administrativa N° 1078/16 se designó, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Doctor Carlos Alberto BARRIOPEDRO (DNI N° 12.601.741), quien revista en la planta permanente de este Ministerio, en un cargo Nivel B - Grado 10, Agrupamiento Profesional, Tramo Avanzado, como Director de Asuntos Judiciales dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigente.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 20 de noviembre de 2016, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 1078/16, en el cargo de Director de Asuntos Judiciales Nivel B - Función Ejecutiva Nivel III, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DEFENSA, al Doctor Carlos Alberto BARRIOPEDRO (DNI N° 12.601.741), quien revista en la planta permanente de este Ministerio, en un cargo Nivel B - Grado 10, Agrupamiento Profesional, Tramo Avanzado, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO —SINEP— homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 20 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Julio Cesar Martínez.

e. 27/03/2017 N° 17911/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 274-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2017

VISTO, el Expediente EX-2016-04206985-APN-DAP#MD, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, la Decisión Administrativa N° 24 del 2 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por la Decisión Administrativa N° 24/16 se designó, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado Jorge Raúl GARCIA MANTEL (D.N.I. N° 12.951.561), Nivel A - Grado 0 - Función Ejecutiva Nivel I, como Director General de Planeamiento y Estrategia dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigentes.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección General.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 23 de septiembre de 2016, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 24 del 2 de febrero de 2016, del Licenciado Jorge Raúl GARCIA MANTEL (D.N.I. N° 12.951.561), Nivel A – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, en el cargo de Director General de Planeamiento y Estrategia dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel I del mencionado Sistema.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO -SINEP- homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 23 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Julio Cesar Martinez.

e. 27/03/2017 N° 17959/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 270-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2017

VISTO, el Expediente EX-2017-02178870-APN-DAP#MD, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, la Decisión Administrativa N° 546 del 30 de mayo de 2016, la Decisión Administrativa N° 379 del 29 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1165/16 facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por la Decisión Administrativa N° 379/16 se designó, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado Ignacio Javier UZQUIZA (DNI N° 27.778.437), Nivel A - Grado 0 - Función Ejecutiva Nivel I, como Director de Comunicación Social de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que por la Decisión Administrativa N° 546/16 se ratificó la Función Ejecutiva de la mencionada Dirección como Función Ejecutiva Nivel II.

Que dicha designación preveía que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigentes.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Dirección.

Que la prórroga aludida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Por ello,

EL MINISTRO
DE DEFENSA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 19 de enero de 2017, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 379 del 29 de abril de 2016, del Licenciado Ignacio Javier UZQUIZA (DNI N° 27.778.437), Nivel A - Grado 0 - Función Ejecutiva Nivel II, en el cargo de Director de Comunicación Social de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE DEFENSA, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del mencionado Sistema.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO -SINEP- homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Julio Cesar Martinez.

e. 27/03/2017 N° 17968/17 v. 27/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 756/2017

Buenos Aires, 21/03/2017

VISTO el Expediente N° 7435/2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley Nro. 17.741 (t.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias, el Decreto N° 756 del 21 de Abril de 1993, la Resolución INCAA N° 361 de fecha 4 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el VISTO se estableció la facultad de instituir distintos premios en beneficio de los locatarios y compradores de videogramas en el video-club y los adquirentes de los Boletos Oficiales Cinematográficos.

Que los premios consisten, según la Resolución INCAA N° 361/2016, en la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000.-), libre de impuestos.

Que mediante la Resolución INCAA N° 361/2016 se dispuso un incentivo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) o su equivalente en premios, para la sala responsable del expendio del Boleto Oficial Cinematográfico ganador.

Que el sorteo referido en la Resolución citada en el Visto, correspondiente al mes de mayo del año 2016, fue realizado el 2 de agosto del 2016 a las 20.00 horas en el Cine GAUMONT, ubicado en la Avenida Rivadavia 1635 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado por la escribana Valeria MAZZITELLI.

Que la sala responsable del expendio del Boleto Ganador para el mes de mayo de 2016 resulto ser Lorca 2, con código de sala 023247.

Que la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia de Administración han tomado intervención al respecto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley N° 17.741 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias y Decreto N° 175/2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese ganadora del premio incentivo correspondiente, en referencia al expendio del Boleto Oficial Cinematográfico, ganador versión mayo de 2016, a la sala Lorca 2 (CINELORCA S.A.), acreedora de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) libre de impuestos.

ARTÍCULO 2°.- Líquidese y abónese a favor de sala Lorca 2 (CINELORCA S.A.) la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) libre de impuestos.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la Partida correspondiente sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese el nombre del ganador en la página Web del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Cacetta.

e. 27/03/2017 N° 17990/17 v. 27/03/2017

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 685/2017

Buenos Aires, 20/03/2017

VISTO el Expediente N° 998/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley 17.741 (t.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias, el Decreto N° 756 del 21 de Abril de 1993, la Resolución INCAA N° 361 de fecha 4 de Marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el VISTO se estableció la facultad de instituir distintos premios en beneficio de los locatarios y compradores de videogramas en el video-club y los adquirentes de los Boletos Oficiales Cinematográficos.

Que los premios consisten, según la Resolución INCAA N° 361/2016, en ONCE (11) premios de PESOS UN MIL (\$ 1.000) libre de impuestos, entre los adquirentes de Boletos Oficiales Cinematográficos resultantes del sorteo correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2016.

Que el sorteo referido en la Resolución citada en el Visto fue realizado el 26 de enero del 2017 a las 20 horas en el Espacio INCAA Gaumont ubicado en Avenida Rivadavia 1635 de Capital Federal, provincia de Buenos Aires, protocolizado por la Escribana María Laura Monjo, Matrícula Nro.: 5142.

Que en el acta confeccionada por la Escribana Pública María Laura Monjo constan los nombres y documentos de los ganadores.

Que los ganadores resultaron ser por el mes de noviembre: 1° Alejandro Daniel Pérez DNI 14.154.715, 2° Carlos Alberto Matos DNI 16.478.671, 3° Paola Sigal DNI 23.291.028, 4° Mariana Lucila Pollio DNI 36.066.051, 5° Juan Pablo Vico DNI 29.063.654, 6° Lucila Daiana Guillen López DNI 38.522.906, 7° Gonzalo Sosa DNI 24.503.430, 8° Gabriel López DNI 26.266.463, 9° Leonardo Alberto Gastón Olivares Pizarro DNI 21.966.729, 10° Rene Larrea DNI 22.506.973, 11° Micaela Capurro DNI 36.766.813, por el mes de diciembre: 1° Ariel Fabián Rodríguez DNI 37.060.507, 2° Bárbara Río DNI 27.680.741, 3° Juan Mateo Amitrano DNI 39.911.476, 4° Alina Spicoli DNI 39.211.706, 5° Eduardo Roberto Zato García DNI 39.357.461, 6° Myriam Lida Sapia DNI 13.654.424, 7° Andrés Enrique Galardo DNI 22.860.112, 8° Paola Barboza DNI 30.658.473, 9° Lucas Ortiz DNI 34.874.382, 10° Julián Díaz DNI 25.807.303, 11° Jesús Pardo DNI 34.370.284.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia de Administración han tomado intervención al respecto.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley N° 17.741 (t.o. Decreto 1248/2001) y sus modificatorias y Decreto N° 175/2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárense ganadores del premio de PESOS UN MIL (\$ 1000) libre de impuestos, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2016, a los acreedores que figuran en el Anexo de la presente Resolución, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Líquidese y abónese a favor de los adquirentes de Boletos Oficiales Cinematográficos que figuran en el Anexo de la presente Resolución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) libre de impuestos.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la Partida correspondiente sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Publíquense los nombres de los ganadores en la página Web del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Cacetta.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. Los mismos podrán ser consultados en la página web del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 27/03/2017 N° 17861/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE

Resolución 17-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 22/03/2017

VISTO el Expediente S02:0120239/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 1992, modificado por el Decreto N° 808 de fecha 21 de noviembre de 1995, establece las pautas para la prestación del servicio de transporte por automotor de pasajeros a realizarse: a) entre las Provincias y la Capital Federal; b) entre Provincias; c) en los Puertos y Aeropuertos nacionales, entre ellos, o entre cualquiera de ellos y la Capital Federal o las Provincias.

Que en dicha norma se clasifican los servicios en CUATRO (4) categorías: Servicios Públicos, Servicios de Tráfico Libre, Servicios de Transporte para el Turismo y Servicios Ejecutivos.

Que el Decreto N° 958/92, establece que el servicio de transporte para el turismo es aquel que se realiza con el objeto de atender una programación turística, entendiéndose por ella, la comprensiva del transporte y el alojamiento, al que pueden agregarse excursiones complementarias, visitas guiadas, servicios gastronómicos u otras prestaciones relacionadas al turismo.

Que en dichos servicios sólo se reconoce como objeto la atención de una programación turística y solamente pueden transportarse pasajeros, bajo la modalidad de turistas, cuyos datos deben quedar asentados en un listado u hoja de ruta confeccionado previamente.

Que el citado decreto creó el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR donde quedarán incorporados los prestatarios que realizan transporte bajo el régimen del servicio de transporte para el turismo, entre otros.

Que en fecha 21 de octubre de 1992 se dictó la Resolución N° 494 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la cual se aprobaron las normas de aplicación para el servicio de transporte por automotor para el turismo en jurisdicción nacional.

Que por la Resolución N° 127 de fecha 19 de diciembre de 2001 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, y sus modificatorias, se suspendió la recepción de solicitudes de inscripción y modificación de inscripciones correspondientes a Servicios de Transporte para el Turismo en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR creado por Decreto N° 958 de fecha 16 de junio de 2002.

Que en fecha 1° de octubre de 2002, la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE dictó la Resolución N° 131 que unificó las normas de procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorizaciones para el transporte internacional de cargas por carretera comprendidas en el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre, autorizaciones o permisos para efectuar servicios de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional, en las modalidades Ejecutivo, Turismo y de Oferta Libre, y para la prestación de servicios de transporte internacional automotor de pasajeros.

Que la mencionada norma dispuso que las solicitudes y la documentación que correspondiere, según el caso, deberán ser presentadas ante la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, la cual evalúa el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y, previo informe técnico de estilo, eleva las actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, dependencia a la que faculta para efectuar todas aquellas diligencias necesarias a fin de que las actuaciones tramitadas adquieran el estado necesario para su resolución por parte de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE, la que emite el acto administrativo que resuelve la petición formulada, pudiendo apartarse mediante resolución fundada, de lo propuesto por las instancias anteriores.

Que la citada Resolución N° 131/02 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE fue sucesivamente modificada por sus similares N° 283 de fecha 02 de Agosto de 2006 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, N° 17 de fecha 11 de julio de 2016 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE y N° E 433 de fecha 10 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que a través de la Resolución N° 96 de fecha 16 de enero de 2003 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA se estableció que la renovación de la habilitación para la prestación de los servicios de transporte por automotor para turismo -conforme el Decreto N° 958/92- deberá ser solicitada, con antelación a la fecha de vencimiento fijada para el término de la vigencia de la habilitación, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución N° 494/92 de la ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus normas complementarias.

Que por la Ley N° 26.994 se aprobó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que unificó a partir del 1 de agosto del 2015, en una misma plataforma jurídica el Código Civil y el Código Comercial, convirtiendo a la Ley de Sociedades Comerciales, como una norma complementaria del nuevo Código Unificado, con el nombre de "Ley General de Sociedades 19.550, to 1984".

Que dentro de las innovaciones aprobadas por la Ley N° 26.994, se encuentra la eliminación de la distinción entre sociedades civiles y comerciales, las que quedan comprendidas en el concepto de personas jurídicas, modificando asimismo, los tipos societarios que incluía el Capítulo II de la entonces Ley de Sociedades N° 19.550.

Que por la Resolución N° 2 de fecha 20 de enero de 2016 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, se delegó en la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR la facultad de resolver sobre las solicitudes de otorgamiento, renovación, modificación o cualquier otro tipo de trámite relacionado con autorizaciones o permisos para efectuar servicios de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional en las modalidades Ejecutivo y Turismo previstas en el Decreto N° 958/92, entre otros.

Que por la Resolución N° 17 de fecha 20 de mayo de 2016 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, se estableció un nuevo procedimiento a aplicar a los trámites de inscripción, renovación, modificación y/o cualquier otra gestión relacionada con los Servicios de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Oferta Libre que se desarrolle en el ámbito de la Jurisdicción Nacional, previsto en el Decreto N° 656 de fecha 29 de abril de 1994; a los Servicios de transporte por automotor de pasajeros, previsto en el artículo 42 del Decreto N° 958 del 16 de junio de 1992; a los Servicios de transporte comprendido en el "Registro de Circuitos Turísticos Integrados entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE", aprobado mediante la Resolución N° 389 de fecha 6 de noviembre de 1998 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE; a los Servicios sometidos al Régimen de Transporte de Pasajeros por Automotor para el Turismo Regional, establecido por la Resolución N° 382 de fecha 8 de junio de 2005 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE; y por último, a los Servicios incluidos en el "Registro del Circuito Turístico Triple Frontera" regulado por la Resolución N° 725 de fecha 24 de septiembre de 2008 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

Que la experiencia colectada demuestra que el procedimiento aprobado por la citada Resolución N° 17/16 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE redundó en beneficios de celeridad y economía administrativa tanto para el administrado como para la administración.

Que en consecuencia, se entiende propicio incorporar los servicios de transporte para el turismo alcanzados por el Decreto N° 958/92, con las limitaciones establecidas en la Resolución N° 127/01 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, a la resolución citada en el considerando anterior.

Que no obstante lo expuesto en los Considerandos anteriores, el dictado del a Ley N° 26.994 torna necesario flexibilizar los términos de la ya mencionada Resolución N° 127/01, a fin de permitir la posibilidad de que los actuales operadores puedan adoptar un nuevo tipo societario de los previstos en la normativa vigente.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE se ha expedido favorablemente respecto de la medida que se propicia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades atribuidas por los Decretos N° 958 del 16 de junio de 1992 y su modificatorio, N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 8 de fecha 4 de enero de 2016 y N° 617 de fecha 25 de abril de 2016.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase como inciso f) al Artículo 1° de la Resolución N° 17 de fecha 20 de mayo de 2016 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE, el siguiente:

"f) Servicios de Transporte Automotor de Jurisdicción Nacional en la modalidad Turismo previstos en el Decreto N° 958/92, con las limitaciones establecidas en la Resolución N° 127 de fecha 19 de diciembre de 2001 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE y sus modificatorias."

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución N° 131 de fecha 1° de octubre de 2002 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Otorgamiento, renovación, modificación o cualquier otro tipo de trámite relacionado con autorizaciones o permisos para efectuar servicios de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción Nacional en la modalidad Ejecutivo prevista en el Decreto N° 958/92."

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución N° 127 de fecha 19 de diciembre de 2001 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- Suspéndase a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución, la recepción de solicitudes de inscripción correspondientes a los servicios para el Turismo en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR creado por Decreto N° 958/92, hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva aplicable a dichos servicios."

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE; a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE; y a las ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Hector Guillermo Krantzer.

e. 27/03/2017 N° 18285/17 v. 27/03/2017

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**Resolución 186/2017**

Buenos Aires, 23/03/2017

VISTO el Expediente N° ANC:009259/2017 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), la Ley N° 13.041, el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 y la Resolución ANAC N° 1.089 de fecha 1° de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la petición efectuada por la Empresa INTERCARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL (C.U.I.T N° 30-53827483-2) ("INTERCARGO SAC") en fecha 17 de Marzo de 2017, quien solicitó la aprobación de un nuevo cuadro tarifario para la atención en tierra de aeronaves (servicios de rampa) en sustitución del aprobado mediante la Resolución N° 1.089 de fecha 1° de diciembre de 2016 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que la peticionante es prestataria de dichos servicios en virtud del Contrato de Concesión de la explotación con carácter exclusivo del servicio único de atención en tierra a aeronaves (rampa), celebrado entre el ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA) y la Empresa INTERCARGO SAC en fecha 24 de abril de 1990 por un plazo de VEINTE (20) años.

Que el mencionado contrato fue reconducido en el año 2010, de conformidad con las previsiones del Artículo 5°, que establece la renovación automática por períodos de DIEZ (10) años, salvo comunicación fehaciente en contrario con una anticipación no menor de UN (1) año.

Que el contrato de concesión fue celebrado por la FUERZA AÉREA ARGENTINA en función de las facultades conferidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.145 de fecha 26 de marzo de 1973 "Servicios de Rampa" que textualmente dice: "Artículo 5°.- El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea podrá conceder la explotación de servicios en tierra a aeronaves y para ello otorgará prioridad en las contrataciones a empresas del Estado y organismos oficiales nacionales, provincias y municipalidades, vinculados a la actividad aeronáutica."

Que respecto de la facultad para la fijación de tarifas para la prestación de servicios de atención en tierra a aeronaves, el texto no derogado del Artículo 12 del Decreto-Ley N° 12.507 de fecha 18 de julio de 1956 —ratificado por Ley N° 14.467— establece que "las tasas para utilización de los aeródromos, los servicios de protección al vuelo serán regulados y aprobados por el Ministerio de Aeronáutica con el objeto de lograr el desarrollo más económico y eficiente de la aeronavegación".

Que el Artículo 2° de la Ley N° 13.041 establece que las contribuciones por servicios vinculados directa o indirectamente al uso de aeropuertos o aeródromos y de protección al vuelo y de tráfico administrativo referente a la navegación aérea serán justas y razonables, y que para su fijación se deberán tener en cuenta las necesidades de los servicios prestados, el desarrollo de la aeronavegación y la calidad de los contribuyentes.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 13.041 (texto según Ley N° 21.515) faculta al COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA a fijar contribuciones por los servicios indicados precedentemente y el Artículo 6° del Decreto N° 2.145/73 le confiere la facultad para establecer las tarifas correspondientes a los servicios prestados en tierra a aeronaves.

Que en el Artículo 13 del contrato de concesión citado se acordó que "la fijación de las tarifas es responsabilidad de la FUERZA como autoridad de aplicación de los medios de explotación autorizados por la Ley N° 13.041 y concordante con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 2.145/73 (...). A tal efecto, la SOCIEDAD propondrá a la FUERZA un listado de tarifas acompañando un estudio analítico de la estructura de costos de explotación del servicio en el cual se explicitará la incidencia porcentual de cada rubro en el costo unitario por servicio. El régimen tarifario deberá contemplar tanto los valores internacionales como los costos reales dentro del país y preservar en todo momento la ecuación económica del contrato."

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 239 de fecha 15 de marzo de 2007 se estableció que la ANAC será la Autoridad Aeronáutica Nacional y ejercerá las funciones y competencias establecidas en el Código Aeronáutico, en la Ley N° 19.030 de Política Aérea, en los tratados y acuerdos internacionales, leyes, decretos y disposiciones que regulan la aeronáutica civil en la REPUBLICA ARGENTINA.

Que por conducto del Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 se transfirieron a la ANAC las competencias en materia de aviación civil, quedando comprendida, entre otras, la facultad para fijar las tarifas que aplicarán terceros prestadores de servicios de atención en tierra de aeronaves.

Que en la fijación de dichas tarifas debe cuidarse que su monto sea justo y razonable, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios prestados, el desarrollo de la aeronavegación y la calidad de los contribuyentes.

Que asimismo debe procurarse que las tarifas a aplicar atiendan tanto los valores internacionales cuanto los costos reales dentro del país, debiéndose preservar la ecuación económica del contrato.

Que la Dirección de Administración Financiera y Control de la DIRECCION GENERAL LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA de esta ANAC concluyó, mediante el Informe N° 121 de fecha 21 de marzo de 2017, que la propuesta de modificación del cuadro tarifario vigente resulta razonable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE AVIACIÓN CIVIL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la Resolución N° 1.089 de fecha 1° de diciembre de 2016 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el nuevo Cuadro Tarifario para la prestación de servicios en tierra a aeronaves (servicios de rampa) que como Anexo I forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El nuevo Cuadro Tarifario entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese. — Juan Pedro Irigoien.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 27/03/2017 N° 18305/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT****Resolución 3-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 22/03/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-03877751-APN-SECVYH#MI del registro de este Ministerio, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorias), el Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre 2015, la Resolución N° 122 de fecha 15 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 122 de fecha 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se creó, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de esta SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, el PLAN NACIONAL DE VIVIENDA.

Que asimismo, el artículo 3° de la Resolución N° 122/2017 de este Ministerio, aprobó el Reglamento Particular del citado PLAN.

Que la Resolución N° 122/2017 de este Ministerio, prevé en los artículos 1.3.2 y 3.2.3.1 del Reglamento Particular del PLAN NACIONAL DE VIVIENDA, que los Montos Máximos Financiados serán establecidos por la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio y, deberán aplicarse a los Convenios Particulares y a los convenios de acceso a la vivienda mediante asociación público privada, todo en el marco del mencionado PLAN.

Que el artículo 10 de la Resolución N° 122/2017 de este Ministerio, en su parte pertinente dice: "Facúltase al señor Secretario de Vivienda y Hábitat del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a realizar las modificaciones que resulten necesarias a los Reglamentos Particulares que se aprueban por los artículos 3° y 6° de la presente medida, así como a dictar las normas complementarias que resulten pertinentes y a efectuar las interpretaciones y aclaraciones que devengan necesarias."

Que en consecuencia, corresponde aprobar los Montos Máximos Financiados adecuados a la fecha de la presente, con aplicación de la metodología del Informe Técnico IF-2017-03840936-APN-SSDUYV#MI, obtenidos luego de dividir el valor de la Unidad de Vivienda (UVIs) del día 18 de mayo de 2016, momento en que fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 647/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que deberá adoptarse la misma metodología descripta en el considerando precedente a la aprobación de los futuros Montos Máximos Financiados, tomando en cada caso el valor de la Unidad de Vivienda (UVIs) del día de la publicación de la Resolución cuyos Montos Máximos Financiados se actualicen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio conforme el Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, y el artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el artículo 10 de la Resolución 122-E/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE VIVIENDA Y HABITAT
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los Montos Máximos Financiados aplicables al PLAN NACIONAL DE VIVIENDA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de esta SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA para realizar la actualización mensual de los Montos Máximos Financiados, con aplicación de la metodología expresada en el Informe Técnico IF-2017-03840936-APN-SSDUYV#MI.

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones de la presente medida regirán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Domingo Luis Amaya.

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA					
MONTO MÁXIMO FINANCIABLE					
REGIÓN	PROVINCIA	M2 VIV.	VIVIENDA NUEVA		MEJORAMIENTOS
			VALOR MÁXIMO PARA CADA UNIDAD HABITACIONAL	VALOR M2 PARA URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS	
Patagonia Sur	Chubut	60	\$1.081.080	\$18.018	\$324.324
	Santa Cruz		\$1.184.198	\$19.737	\$355.260
	Tierra del Fuego		\$1.370.477	\$22.841	\$411.143
Patagonia Norte	La Pampa	60	\$940.262	\$15.871	\$282.079
	Neuquén		\$990.158	\$16.503	\$297.048
	Río Negro				
Cuyo	La Rioja	55	\$910.694	\$16.558	\$273.208
	Mendoza				
	San Juan				
NOA	San Luis	55	\$910.694	\$16.558	\$273.208
	Catamarca				
	Jujuy				
	Salta				
NEA	Stgo. Del Estero	55	\$866.989	\$15.763	\$260.097
	Tucumán				
	Chaco				
	Comienles				
	Entre Ríos				
Centro	Formosa	55	\$866.989	\$15.763	\$260.097
	Misiones				
	Córdoba				
Metropolitana	Santa Fe	55	\$866.989	\$15.763	\$260.097
	CABA				
	Gran Bs. As.				
	Interior Bs. As.				

NOTA: El Informe Técnico que se menciona en el artículo N° 2 no se publica.

e. 27/03/2017 N° 18376/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS****Resolución 30-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 17/03/2017

VISTO el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89, la Resolución de la ex SDS N° 4811/96, la Resolución N° 96/13 y el expediente Ex - 2016-02662090-APN-INAI#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Comunidad Qom Lote N° 67, perteneciente al Pueblo Qom (Toba), asentada en el departamento Formosa, provincia de Formosa, solicita la inscripción de su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas que funciona en la órbita de este Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, de acuerdo al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional.

Que la Comunidad ha cumplimentado los requisitos del Anexo I de la Resolución de la ex SDS N° 4811/96: nota de solicitud de su personería jurídica, nombre y ubicación geográfica, reseña que acredita su origen étnico-cultural e histórico, descripción de sus pautas de organización y mecanismos de designación y remoción de autoridades, nómina de integrantes y mecanismos de integración y exclusión de sus miembros.

Que en virtud de la Ley N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89, y la Resolución de la ex SDS N° 4811/96, corresponde la inscripción de la Comunidad Qom Lote N° 67 en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha realizado el control de legalidad del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89 y Decreto N° 284/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese la personería jurídica de la Comunidad Qom Lote N° 67, perteneciente al Pueblo Qom (Toba), asentada en el departamento de Formosa, provincia de Formosa, en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, la cual ostenta una posesión comunitaria sobre las tierras que ocupa tradicionalmente en un ámbito rural.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese. — Raúl Eduardo Ruidiaz.

e. 27/03/2017 N° 18397/17 v. 27/03/2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados, que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de obtener nuevos turnos para la realización de estudios complementarios o informes realizados por especialistas, necesarios para completar el trámite iniciado. Se deja constancia que ante la incomparecencia se procederá al estudio de las actuaciones con los informes obrantes en ellas, disponiendo la RESERVA y archivo de las actuaciones o la emisión del DICTAMEN MEDICO, según corresponda. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
IBANOSQUI ABEL DESIDERIO	23-08483669-9	012-P-04169/15	012	PLAZO VENCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA

Fermin Jose Ricarte, A/C Gerencia de Administración de Comisiones Médicas. — Juan Pablo Rodriguez, Coordinador de Enlace CCMM de Interior.

e. 27/03/2017 N° 17855/17 v. 29/03/2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente notifica a los siguientes afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar la intervención de la respectiva Comisión Médica a fin de proceder a su citación a audiencia médica, dejando constancia de que ante la incomparecencia se procederá al cierre de las actuaciones. Publíquese durante TRES (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
ARANDA BERNARDINO	20-12261514-7	002-P-00399/16	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
HERRERA HUGO ROBERTO	20-22046661-3	002-P-00518/16	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CALDERON ROQUE FERNANDO	20-22402654-5	004-P-02079/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
ESCOBAR JUAN CARLOS	20-28234513-8	009-P-00009/17	009	OTROS	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
JELVEZ ERNAN ELIAS	20-17284346-9	009-P-00037/17	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
RODAS SARA CORINA	27-12645490-8	009-P-01237/16	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
LEIVA EDUARDO ALBERTO	20-08326775-6	009-P-01316/16	009	OTROS	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
NERVI ANIBAL ROBERTO	20-13002213-9	009-P-01319/16	009	OTROS	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
OLGUIN ROJAS JAIME ANDRES	20-18739074-6	009-P-01320/16	009	DIRECCION INSUFICIENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
CASTILLO GLADYS ELOISA	27-18132064-3	011-P-00051/17	011	PLAZO VENCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
CIANCIOSI GABRIELA INES	27-14845578-9	011-P-01338/16	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
TORRES MIGUEL ANGEL	20-10179883-7	011-P-01476/16	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
CAPPELLO JUAN IGNACIO	23-36222126-9	011-P-01969/16	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
PANA JORGE ALBERTO	20-17265225-6	011-P-01978/16	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
CORREA JUAN ANTONIO	20-14783349-1	011-P-02003/16	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
PAREDES VICTOR ANTONIO	20-33423428-3	011-P-02024/16	011	SE MUDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
PASTORINO JULIO DANIEL	20-14784696-8	012-P-00117/16	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
SALVETTI ALBERTO NICOLAS	20-05067690-1	012-P-00131/16	012	SE MUDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
NAVARRO ALICIA ESTER	27-12088441-2	012-P-00347/16	012	RECHAZADO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
IACOVIELLO ANTONIA LUCIA	27-10967465-1	012-P-02457/16	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
SCHLEGEL DANIEL OSCAR	20-18320195-7	012-P-02665/15	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PEREYRA LILIANA INES	27-17100368-2	012-P-02746/16	012	SE MUDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
SUELDO ANDRES ANTONIO	20-08111966-0	012-P-02752/16	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
SOSA HECTOR HUGO	20-11104794-5	012-P-02806/16	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
OVIEDO VAZQUEZ EVA GALDYS	23-92606069-4	012-P-03065/15	012	DIRECCION INEXISTENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
GARCIA OSVALDO JESUS	20-11662831-8	012-P-03118/15	012	SE MUDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
CRUZ AMERICO	20-08371827-8	012-P-03427/15	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
LAGOS MARCELO FABIAN	20-22225555-5	012-P-03691/15	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
BILANCIERI JUAN	20-93646754-8	012-P-03968/15	012	SE MUDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
RAMUNDO GUSTAVO ALBERTO	23-14933705-9	012-P-04003/15	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
LEDESMA ANA MARIA	23-20034947-4	014-P-00643/15	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
SAGRA MARIA CRISTINA	27-10934528-3	014-P-00798/15	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
LEGUIZAMON RICARDO HORACIO	20-14734970-0	014-P-00880/15	014	RECHAZADO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
BARRAZA CRISTINA MABEL	27-17938842-7	014-P-01407/15	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
CAMACHO LINDOR ULISES	20-13395101-7	014-P-01587/15	014	DIRECCION INEXISTENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
ALVAREZ HERMINDA EMILIA	27-13229088-7	014-P-01791/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
MOYANO LUIS AMILCAR	20-25172889-6	014-P-01824/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
AVENI HUMBERTO RUBEN	20-13582225-7	014-P-01860/16	014	FALLECIO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
ARAINTTE ROBERTO ANTONIO	20-12375656-9	014-P-01900/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
PITETTI ANGEL PASCUAL	20-17649037-4	014-P-01986/16	014	SE MUDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
LUNA CARLOS EDUARDO	20-13106888-4	014-P-02048/16	014	SE MUDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
ALTAMIRANO EDUARDO OSCAR	20-10436782-9	014-P-02057/16	014	CERRADO/AUSENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
PEREYRA ALBINO	20-10182139-1	014-P-02187/16	014	CERRADO/AUSENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
ACOSTA JOSE LUIS	20-26993281-4	014-P-02217/16	014	DESCONOCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
MOYANO HECTOR ALFREDO	20-10596537-1	014-P-02240/16	014	CERRADO/AUSENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
SILVA DANIEL GUSTAVO	23-17311097-9	014-P-02567/15	014	SE MUDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
CORDERO MARIA FERNANDA	27-17517722-7	020-P-00067/16	031	CERRADO/AUSENTE	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE

TITULAR	C.U.I.L.	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
AVALOS ROBERTO HORACIO	20-10880019-5	023-P-01072/16	023	CERRADO/AUSENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
LUNA RENE HERMENEGILDO	20-07854345-1	024-P-00645/16	024	CERRADO/AUSENTE	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
BUFE MOISES MANZUR	20-16276446-3	024-P-00710/16	024	CERRADO/AUSENTE	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
MORENO RAMON EDGARDO	20-11079944-7	024-P-00768/16	024	DIRECCION INSUFICIENTE	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
ROLDAN ADRIANA DEL CARMEN	23-20519427-4	029-P-00062/17	029	RECHAZADO	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
MAIDANA ABEL HORACIO	20-12075708-4	029-P-00870/16	029	CERRADO/AUSENTE	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20-13171799-8	029-P-00983/16	029	CERRADO/AUSENTE	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
HERRERA JUAN MARIA	20-10936510-7	029-P-00984/16	029	DESCONOCIDO	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
FRIAS MARIA MONICA DEL VALLE	27-12974420-6	029-P-01309/16	029	CERRADO/AUSENTE	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
PEREYRA LEONARDO ROSARIO	20-11999602-4	031-P-00351/15	031	DIRECCION INEXISTENTE	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE
CABRAL PEDRO DANIEL	23-13388901-9	031-P-00752/16	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE
QUEVEDO JULIO EDUARDO	20-12355545-8	05A-P-01382/16	05A	SE MUDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CAMPOS VICTOR HUGO	20-13894899-5	05A-P-01479/16	05A	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GIGENA DANIEL ENRIQUE	23-13371452-9	05B-P-00596/16	05B	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BELLON MARCELO EDGARDO	20-21390679-9	05C-P-00977/16	05C	SE MUDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	20-08538266-8	05C-P-00980/16	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
REYNA MARTA ELENA	27-10998020-5	05C-P-01047/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MIRANDA DANIEL OSVALDO	20-17157100-7	05C-P-01062/16	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CELIS RITA ZUNILDA	23-17348937-4	07A-P-03619/15	07C	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
RUSTICHELLI RAUL LUIS	20-06303333-3	07A-P-03620/15	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
LUQUE JUAN DOMINGO	20-06613512-9	07A-P-03621/15	07C	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CORIA RAMON	20-11165253-9	07A-P-03633/15	07C	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
VILLALBA OSCAR EUGENIO	20-10715581-4	07A-P-03653/15	07C	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ENCINA JUAN ALBERTO	20-05395831-2	07A-P-03658/15	07C	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PELLIZON JAQUELINA IVANA	27-35632269-5	07A-P-03665/15	07C	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GONZALEZ RAFAEL ROMULO	20-04995752-2	07A-P-03683/15	07B	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
BONIARDI LUIS ALBERTO	20-14546090-6	07B-P-00032/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ALVARADO SANCHEZ SARA	27-92730277-8	07C-P-00006/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MORAN JUAREZ MONICA VIVIANA	27-20190990-8	07C-P-00014/17	008	CERRADO/AUSENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
VERGEL MARIA ELENA	27-17612981-1	07C-P-00102/16	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MODICA LORENA FERNANDA	27-27229605-2	07C-P-00108/16	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GANDINI WALTER PABLO DAVID	20-20602735-6	07C-P-00109/16	07C	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CENTURION DANIEL RICHARD	20-92630552-3	10A-P-00029/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
COSENTINO ROSANA PATRICIA	27-18309807-7	10A-P-00050/17	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
PHATOUROS ANGEL RODOLFO	20-07869683-5	10A-P-00599/15	031	FALLECIO	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE
ALVARENGA MIGUEL ANGEL	20-13527786-0	10A-P-01080/16	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
DOMINGUEZ RODRIGO GASTON	20-27153935-6	10A-P-02239/15	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MOLINA HUGO RUBEN	20-12054541-9	10A-P-03068/15	10A	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
ZUANICH GABRIELA	27-14610666-3	10A-P-03087/15	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ZMACOLA CESAR ALEJANDRO	23-29732210-9	10A-P-03111/15	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUBER RAMON OMAR	20-10785217-5	10A-P-03129/15	10A	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA

TITULAR	C.U.I.L.	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
VILLAGRA CARLOS ALBERTO	20-13199305-7	10A-P-03332/15	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
HASSAN DANIEL MARCELO	20-08275189-1	10A-P-04477/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GIMENEZ ROBERTO OMAR	20-08468333-8	10B-P-00267/16	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LINERA RICARDO ALFREDO	20-20203527-3	10B-P-01293/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANSONE MARIA ALICIA	27-13331855-6	10B-P-01642/15	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PIZZUTI CARLOS LUIS	20-10119921-6	10B-P-01794/16	10B	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
AMAYA STELLA MARIS	27-18097459-3	10B-P-02490/16	10B	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
DOMENIANNI NORBERTO JAVIER	20-08186360-2	10B-P-03157/15	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
IRIBARREN ANIBAL RAUL	20-10929958-9	10B-P-03163/15	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VARGAS CARMEN ESTELA	27-12563428-7	10B-P-03170/15	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
COPO MIRTA CRISTINA	27-11706216-9	10B-P-03208/15	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PAEZ MIGUEL ANGEL	23-24165827-9	10B-P-03222/15	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SCHIIVONE DIEGO GERARDO	20-20635576-0	10B-P-03228/15	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARZAMENDIA ALVAREZ ELOINA	27-92546095-3	10B-P-03238/15	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MORENO CAROLINA DE LOURDEN	27-14630011-7	10B-P-03604/16	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
BELLANA VICTOR HUGO	20-13315424-9	10C-P-02057/15	10C	RECHAZADO	MORENO 401 PB - CABA
OCAMPO OSVALDO DANIEL	20-14694538-5	10C-P-02084/15	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZURITAS STELLA MARIS	27-12350262-6	10C-P-02092/15	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORELLANO DANIEL HORACIO	20-11111242-9	10C-P-02179/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MORYL LUCIANO ROQUE	20-11068394-5	10C-P-02226/15	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOBO ALBERTO	20-06154566-3	10C-P-02459/15	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORTIGOZA JUAN CARLOS	20-24928099-3	10C-P-02478/15	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ PEDRO REGINO	20-92647442-2	10C-P-02479/15	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MECALLI LUIS PEDRO ANGEL	20-07595494-9	10C-P-02486/15	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CASTRO ALBERTO RAMON	20-12588675-3	10C-P-02535/15	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ARAUZ MARCELO FABIAN	23-14958684-9	10C-P-02595/15	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ JULIO RICARDO	20-12903519-7	10C-P-02608/15	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MORALES MARCELO LUIS	20-14563564-1	10C-P-02634/15	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SUEIRO JUAN JOSE	20-08274703-7	10C-P-02652/15	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SOLARI LUIS JORGE	23-17912591-9	10C-P-02657/15	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
NICOLETTI GRISELDA CELIA	27-18154613-7	10C-P-02857/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

Fermin Jose Ricarte, A/C Gerencia de Administración de Comisiones Médicas. — Juan Pablo Rodriguez, Coordinador de Enlace CCMM de Interior.

e. 27/03/2017 N° 17858/17 v. 29/03/2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica que se encuentran a disposición los dictámenes, rectificatorias y aclaratorias con los resultados emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	C.U.I.L.	Nº EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
SARASOLA MARIA SOLEDAD	27-35689164-9	002-P-00177/16	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
DIAZ HUGO	20-14141528-0	002-P-00347/16	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
ALEGRES SANTOS ABEL	20-13579596-9	002-P-00468/16	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
RODRIGUEZ OSCAR ANIBAL	20-17388563-7	002-P-00498/16	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO

BLANCO ROBERTO RAMON	20-16349428-1	002-P-00516/16	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
MACIEL EUSTAQUIO	20-17739408-5	002-P-00539/16	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
RIVAROLA TERESA	23-14649244-4	002-P-00548/16	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
PALACIO DANIEL	20-11678121-3	002-P-00586/16	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
MANSUR RICARDO HECTOR	23-08369736-9	004-P-02959/15	004	DESCONOCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
QUERAL FRANCISCO LUIS	20-11570024-4	008-P-01081/16	008	OTROS	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
SCATOLARO ADOLFO ANTONIO	20-11810312-3	008-P-01099/16	008	OTROS	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
MELCHIORI NORBERTO FRANCISCO	23-12095338-9	008-P-01270/16	008	OTROS	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
LICHTENWALD JOSE ALBERTO	20-14830070-5	008-P-01336/16	008	PLAZO VENCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
LEIVA FERMINA	27-13546123-2	008-P-01389/16	008	PLAZO VENCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
DOMINGUEZ HORACIO EDGARDO	20-14571652-8	008-P-01481/16	008	CERRADO/AUSENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
OYARZUN MONICA BEATRIZ	23-22122636-4	009-P-00793/16	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
FERREIRA QUIROS LILIANA GISEL	27-18804860-4	009-P-00797/16	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
INOSTROZA GLADYS NOEMI	27-17290584-1	009-P-00975/16	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
VERGARA MARIA LUISA	27-14933166-8	009-P-01202/16	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
LOPEZ CARLOS GUSTAVO	20-23097805-1	009-P-01233/16	009	DIRECCION INSUFICIENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
SOLIS MATIAS RAUL	20-31796594-0	009-P-01239/16	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
GUAIQUILLAN JOSE ALBERTO	20-17952447-4	009-P-01242/16	009	SE MUDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
COLIPAN GLADIS DEL CARMEN	27-22783967-3	009-P-01258/16	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
RIVEROS RAUL ENRIQUE	20-14598281-3	011-P-01610/16	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
ABREGU FRANCISCO IGNACIO	20-12061051-2	011-P-01702/16	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
FRIAS GRACIELA NOEMI	27-14527412-0	012-P-00559/16	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
GLASSMANN ELSA LILIANA	27-18169155-2	012-P-00588/16	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
RODRIGUEZ, PEDRO EDGARDO	20-14416194-8	012-P-00747/08	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
RODRIGUEZ MATIAS DAMIAN	20-28638472-3	012-P-02463/16	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
LEZCANO MARIA NORMA	27-10934155-5	012-P-03138/16	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
ALVAREZ CARLOS VICENTE	20-16779164-7	012-P-03454/15	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MONTES ALBERTO	20-10554555-0	014-P-00654/15	014	CERRADO/AUSENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
DIAZ JUAN DE DIOS	20-17539153-4	014-P-00670/15	014	SE MUDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
CARDOZO MIGUEL NICOLAS ALEJANDRO	20-25337924-4	014-P-01013/15	014	SE MUDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
LARREGINA JOSE LUIS	20-12166832-8	014-P-01128/16	014	DIRECCION INEXISTENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
DIAZ RAMON	20-11767159-4	014-P-01367/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
CIRULLI LUCAS MATIAS	20-41872837-0	014-P-01491/16	014	DIRECCION INEXISTENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
COLQUE MAMANI RENE	20-92603508-9	014-P-01588/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
MONTAÑO ALICIA NANCY	27-13888025-2	014-P-01621/15	014	DIRECCION INEXISTENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
GUAIQUILAO CLAUDIA FABIANA	27-21573863-4	014-P-01778/16	014	SE MUDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
LACAMPAGNE PEDRO OSCAR	20-13898610-2	014-P-02132/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
ALEGRE GUILLERMO GABRIEL	20-34087573-8	014-P-02532/15	014	SE MUDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
AVELLANEDA TERESITA MARTA	27-18366396-3	023-P-00732/16	023	CERRADO/AUSENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
ORQUERA WALTER RENE	20-18695751-3	023-P-00763/16	023	PLAZO VENCIDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
MOLINA ZACARIA	23-14025674-9	023-P-00929/16	023	PLAZO VENCIDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
GONZALEZ GUSTAVO BENITO	20-10011623-6	024-P-00179/16	024	PLAZO VENCIDO	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
RODRIGUEZ RAMON EDUARDO	23-37164548-9	024-P-00207/16	024	OTROS	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
CASTRO JOSE MIGUEL	20-13398369-5	024-P-00320/16	024	OTROS	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
DOMINGUEZ LUIS ARIEL	20-17916102-9	024-P-00417/16	024	OTROS	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA

RIVERO MARIA DE LOS ANGELES	27-30260057-6	024-P-00421/16	024	PLAZO VENCIDO	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
PONCE MARIA MERCEDES	23-18060558-4	024-P-00446/16	024	CERRADO/AUSENTE	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
MENDOZA CARLOS ADRIAN	20-25847071-1	024-P-00533/16	024	OTROS	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
GUTIERREZ RAMON	20-14299539-6	024-P-00610/16	024	CERRADO/AUSENTE	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
ANCE ALEJANDRO DARIO	23-26433658-9	024-P-00670/16	024	CERRADO/AUSENTE	Padre Ramón de la Quintana 69 - CATAMARCA
LUCERO COSME ROMAN	20-12305317-7	026-P-00124/16	026	DIRECCION INEXISTENTE	BME MITRE 224/6 - SAN JUAN
SANCHEZ MANUEL ESTEBAN	20-12330047-6	029-P-00922/16	029	CERRADO/AUSENTE	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
LASTRA INES MERCEDES	27-12502975-8	029-P-01214/16	029	DESCONOCIDO	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
OVEJERO HECTOR LUIS	20-17215588-0	029-P-01216/16	029	DESCONOCIDO	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
CELAYA JUAN ANTONIO	20-16802540-9	029-P-01230/16	029	DESCONOCIDO	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
ANDRADA RAMON OSCAR	20-10771238-1	05C-P-00173/13	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ROMERO MIGUEL OSCAR	20-12738507-7	05C-P-00310/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GAUSS NILDA ALICIA	27-13008880-0	05C-P-00368/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CORTEZ RICADO OMAR	20-14839848-9	05C-P-00400/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BUSTOS HECTO ROQUE	20-14703449-1	05C-P-00545/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MONTES JULIO BENITO	20-12669754-7	05C-P-00590/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MOYANO MONICA PATRICIA DEL VALLE	27-16230046-1	05C-P-00620/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GONZALEZ MARIA BELEN	27-16409770-1	05C-P-00730/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CORBERA DOMINGO	20-22683154-2	07A-P-02280/16	07A	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ACOSTA MARIA ELENA	27-25275622-7	07A-P-02495/16	07A	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
OCAMPO SILVIA GRACIELA	27-14305386-0	07A-P-02697/16	07A	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
DE GASPARI CLAUDIO ALEJANDRO	23-31779190-9	07A-P-02801/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ZARATE HUGO ORLANDO	20-27155075-9	07A-P-02830/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ORTOLANO RICARDO ALBERTO	20-06185191-8	07A-P-03044/15	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CATTRI MIGUEL ANGEL	20-14567109-5	07A-P-03279/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
NIEVAS JOSE ALBERTO	20-13183858-2	07A-P-03297/16	07A	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ENCINA MIGUEL ANGEL	20-16498589-0	07A-P-03383/15	07C	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
LEGUIZAMON ISABEL GERTRUDIS	23-20890376-4	07A-P-03411/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
TORRES ORFELIA	27-16400716-8	07A-P-03427/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
FERNANDEZ JORGE RAUL	20-25179802-9	07A-P-03539/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SULIGOY OMAR ALFREDO	20-10339303-6	07A-P-03553/15	07B	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
TAMAGNO EMILIO ENRIQUE	23-21605811-9	07A-P-03577/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ZANIN LISANDRO CARLOS IVAN	20-26973065-0	07B-P-00020/15	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
AMESA ANGEL ALBERTO	20-17453187-1	07B-P-00027/16	07B	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
BERON EDUARDO HECTOR	20-20779177-7	07B-P-00047/17	07B	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
VAGNONI PATRICIA ELENA	27-16695214-5	07C-P-00052/16	07C	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
AYALA MARIA SANDRA	27-22905543-2	10A-P-01704/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ TOMAS	20-12797749-7	10A-P-01908/16	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ANACHURI ADELA	27-14708316-0	10A-P-01916/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VASQUEZ HECTOR OMAR	20-13120661-6	10A-P-01924/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FLORES GERONIMO	20-04708015-1	10A-P-01958/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MENDOZA JUAN GUALBERTO	20-10652278-3	10A-P-01984/16	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
DERVICH NORMA BEATRIZ	27-16791583-9	10A-P-01996/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CUELLAR EMILIO DAVID	20-20154005-5	10A-P-02030/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
NAEGELE JORGE GUSTAVO	20-16607832-7	10A-P-02056/16	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERRAZZUOLO DANIEL OSCAR	20-10137604-5	10A-P-02202/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA

BONDARUK PABLO	20-16502878-4	10A-P-02220/16	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ EPIFANIO BERNARDO	20-11425196-9	10A-P-02258/16	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LUCERO JORGE ANIBAL	20-13302495-7	10A-P-02326/16	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BADAGNANI GLORIA RAQUEL	27-14877494-9	10A-P-02382/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BARRIOS CORNELIO	20-13737180-5	10A-P-02660/16	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CESPEDES AYALA FIDELIA	27-92991983-7	10A-P-02807/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ NILDA BEATRIZ	27-14945807-2	10A-P-02857/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALVAREZ HECTOR BENITO	20-12153435-6	10A-P-02952/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CASCO GRACIELA BEATRIZ	27-18749845-2	10A-P-03290/16	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
EBERLE ANA MARIA	27-14983310-8	10A-P-03888/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RAPPAPORT DORIS ELENA	27-12164144-0	10A-P-04139/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MEDINA HUGO OSCAR	20-12027651-5	10B-P-00239/16	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
CAÑETE LUIS PAULINO	20-18178660-5	10B-P-00923/16	10B	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
SILVA JUAN FERNANDO	20-11959030-3	10B-P-01705/16	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO FELIPE ADEMAR	20-11457372-9	10B-P-01801/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO PEDRO	20-13471815-4	10B-P-01889/16	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LANZA CLAUDIO JORGE	20-16749606-8	10B-P-02101/16	10B	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
MONARDES DONOSO ROSA ELIANA ISMENIA	27-94054285-0	10B-P-02221/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORTIZ CLAUDIO ALFREDO	20-10865968-9	10B-P-02395/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ DIAZ OMAR HORIEL	20-11585197-8	10B-P-02483/16	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ELOLA NILDA MABEL	27-12400706-8	10B-P-02543/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ENCINA MIGUEL ANTONIO	20-22075586-0	10B-P-02824/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORTIZ ARMOA NESTOR ERNAN	20-94282872-2	10B-P-02896/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LENCINA GENARO CESAR	20-14264009-1	10B-P-03013/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ SERGIO HORACIO	20-21413181-2	10B-P-03043/16	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BASILOTTA ADRIANA MIRIAM INES	27-14435459-7	10B-P-03145/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
COSTEA NORA MABEL	23-18018715-4	10B-P-03175/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CRIVORUCOF CABRERA ELSA MONICA	27-16368839-0	10B-P-03191/16	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SOSA CARLOS LEOVINO	20-13181580-9	10B-P-03340/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CONDORI QUISPE JUAN CARLOS	24-92712656-3	10B-P-03643/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALMIRON NESTOR GUSTAVO	20-25464165-1	10B-P-03660/16	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SOLALIGUE CRISTIAN ARNALDO	20-25162060-2	10C-P-01661/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SERVAT MONICA PATRICIA AGUSTINA	27-13940812-3	10C-P-01893/16	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
CRUCALI NATALJO	20-93356248-5	10C-P-02053/15	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LACIAR ROXANA HEBE	27-24425524-3	10C-P-02380/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMANIUK CIORA EDUARDO	23-92418365-9	10C-P-02603/16	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERREYRA LUIS	20-12101556-1	10C-P-02635/16	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
MONTERO GLADIS AIDA	27-13185361-6	10C-P-02637/16	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
COSENTINO MARTIN GABRIEL	20-28585910-8	10C-P-02818/16	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
GALVAN ANDREA GISELLE	27-27071231-8	10C-P-02908/16	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SALVATIERRA JORGE RAUL	20-14051503-6	10C-P-02909/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MIRANDA RENE AMERICO	20-12064732-7	10C-P-03104/16	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARISTANY ROSA MARIA DE MONTSERRAT	27-18272586-8	10C-P-03135/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

MOLINA ALEJANDRO DOROTEO	20116582024	3246/17	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
GAUNA JOSE IGNACIO	20133293419	14793/17	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
SOLORZANO WALTER SEGUNDO	20257415474	273206/16	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
PAEZ FRANCISCO ANTONIO	20147334436	254755/16	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
MANSILLA ANTONIO HORACIO	20258194722	152928/16	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
JIMENEZ RUBEN RICARDO	20254242161	108025/16	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
SOSA ROSA AUDELINA	27210266211	11515/17	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
SEQUEIRA GABRIEL ALEJANDRO	20290105669	10395/17	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
GUERRERO JAVIER ALBERTO	20413745749	6424/17	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
ROMANO RINA EVANGELINA	23184647494	6376/17	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
LATINA SILVIA ESTER	27219893065	4221/17	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
FLORES JORGE DAMIAN	20313539939	282559/16	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
TOLEDO DUILIO MOISES	20248438720	166020/16	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
CABRERA JUAN CARLOS	20185238351	157511/16	001	Balcarce 536 - San Miguel de Tucumán - Tucumán
VILLALBA ALICIA VERONICA	27336692909	233944/16	002	Ayacucho 710 / 712 - Resistencia
MACHUCA JUAN ANTONIO	20117827837	269614/16	002	Ayacucho 710 / 712 - Resistencia
MEDINA CRISTIAN LUIS	20315730008	258574/16	002	Ayacucho 710 / 712 - Resistencia
CANTEROS ANDREA NATALIA	27337329751	254714/16	002	Ayacucho 710 / 712 - Resistencia
BODER BENJAMIN	20247015192	75385/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
FERREIRA DE MORAES ANGEL DARIO	20348925327	230387/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
SUAREZ ALEJANDRO DAMIAN	20188875808	88358/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
OLIVERA SANDRO SERAFIN	23385694059	270974/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
MARTINEZ REINALDO FABIAN	20283136168	97241/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
CACERES MIGUEL ALEJANDRO	20366404156	48444/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
CRISTALDO ROQUE ANTONIO	20228144038	177230/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
GIMENEZ EXEQUIEL	20395289730	146551/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
RIQUELME RIVAS VICTORIANO	20946301761	101757/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
GONZALEZ ARIEL	20348369661	93076/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
TAVARES JORGE RAMON	20218046062	159526/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
PENAS HECTOR SEBASTIAN	20340028970	67326/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
AMARILLA ARNALDO ANDRES	20260397983	88907/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
DOMINGUEZ RICARDO OMAR	20278091512	116227/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
DA SILVA MIRANDA LUIS ALBERTO	20350062581	82092/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
GOMEZ SIGFRIDO MISAE	20339533947	57987/16	003	Entre Ríos 1838 - Posadas
SANCHEZ MARCELO RICARDO	20248652285	272358/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
STASI RAUL ALBERTO	23078892919	233292/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
ROJAS SANCHEZ NERI NICOLAS	20312012597	2501/17	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
DANIELE JUAN ANTONIO	20135561534	216599/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
SANCHEZ PEREZ WILLIAM HENRY	20948994543	249536/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
MORENO ROSA REMEDIOS	27169568125	243809/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
AVILA DIEGO DAVID	20314886616	171426/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
MU OZ MIGUEL ANGEL	20166709580	221691/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
FUNES JUAN ANTONIO	20232403358	69473/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
ALCOBA JOSE GUILLER	23273624554	132171/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
TESTINI JORGE CARLOS	23171263999	224413/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
JUJINOVICH MARCOS JAVIER	20387600117	253469/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
GONZALEZ NATACHA RUTH	27285983555	114041/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
SOSA PEDRO MAURICIO	20271606843	147090/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
LOPEZ EDGAR GASTON	20340839154	206253/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
GUIÑAZU PEDRO ANTONIO	20235966477	215590/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
MANSILLA MERCEDES BEATRIZ	27114866909	229602/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
BECERRA GONZALO CLAUDIO	20366531808	51517/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
PUGA MIGUEL ANGEL	20149508105	235931/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
ALDERETE ARMANDO ISIDRO	20177603482	227950/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza

OLGUIN ADAN ARIEL	20343704284	199045/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
PELLERITTI SERGIO ANGEL	20171187304	148999/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
SOSA JUAN ALBERTO	20364993413	156274/16	004	Pedro Molina 565 - Mendoza
BARZABAL BRIAN EZEQUIEL	20381103014	238874/16	006	San Juan 1374 - Villa Maria
SALUZO HORACIO MIGUEL FRANC	20218393072	241284/16	008	San Juan 1374 - Villa Maria
DOMINGUEZ FLORENCIA PAMELA	27351317022	274377/16	008	San Juan 1374 - Villa Maria
ARANGUIZ RAMON LEONARDO	20281362861	270266/16	008	San Juan 1374 - Villa Maria
ZUÑIGA HERIBALDO ERNESTO	20244695559	263551/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
GONZALEZ CARMEN ROSALIA	27310030177	254035/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
MENDOZA PAULO ALEJANDRO	20265969683	221173/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
RIOS CHRISTIAN MARIO	20247363077	263554/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
VERGE JOSE MATIAS	20382049889	2188/17	009	Fotheringham 478 - Nequén
SAMANIEGO LUIS	23182343439	282069/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
SANDOVAL CLAUDIA MARILIN	27319680840	273285/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
TRONCOZO PABLO DANIEL	20326944026	246110/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
TIZNADO ALVARO MAURICIO	20253295474	210625/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
PEÑA ALEXANDER WALTER	24379626293	241869/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
RETAMAL ALDO JAVIER	20213853504	255570/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
SOTO ANGEL CUSTODIO	20133980211	259235/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
SOSA JONATHAN ALEJANDRO	20361539614	259291/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
VILLEGAS TRONCOSO MARION SOLEDAD	27342231190	285868/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
MUÑOZ DIEGO ALEJANDRO	20359686286	268107/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
ESPINOZA ZAPATA CARLOS MANUEL	23923756639	274203/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
MENDEZ JOSE DEL CARMEN	20321199543	273630/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
ESPINOSA JOSE ALFREDO	23236808599	267312/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
REDEMI VICTOR SEBASTIAN	20348667239	270318/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
MONSALVE VICTOR RUBEN	20300072888	263790/16	009	Fotheringham 478 - Nequén
ACOSTA RODOLFO AGUSTIN	20221706480	239621/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
AYBAR MARIA LUJAN	27184202684	271451/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VERGE MATIAS	23372771739	232055/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GEREZ JONATAN NICOLAS	20338075007	259618/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SERRANO DANIEL ALFREDO	23241990559	266848/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CREA CAMILA YAEL	27354596968	234209/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DI GIOVANNI JOSE ADRIAN	20170366191	228951/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PANIAGUA BLAS ARMANDO	20366010131	257947/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ORTIZ LOPEZ ANTONIO LEONOR	23934398769	213297/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GIMENEZ CEFERINO DAMIAN	20244087125	247266/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MUNINI CHRISTIAN LISANDRO	20365198552	249382/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
NARANJO VICTOR HUGO	20206413531	235665/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GUARDIA MARIA ELISA	27146755947	232252/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LEIVA CARLOS ANGEL FERNAND	20217694435	225219/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SCAPINO JULIO CESAR	20132102792	276562/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SEAGE MARIA	27114580010	221192/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VALDEZ RODRIGO OMAR	20318284904	218513/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VELAZQUEZ RIVAS MIGUEL ANGEL	20190186394	236309/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PEREYRA GABRIEL MATIAS	20366299506	235999/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ALURRALDE ROLANDO DANIEL	20372796481	1338/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SANSO CESAR SEBASTIAN	20288228834	274217/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DUO GAMARRA FRANCISCO RUBEN	20951751376	273347/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
QUINTEROS JORGE PABLO	20339158569	241842/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
RIOS OSVALDO SEBASTIAN	20312250986	239322/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MERCADO MARCELO ORLANDO	20378039070	234834/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
RUIZ DIAZ JOSE BENITO	20320136939	235589/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.

COSTA WALTER	20348884647	241248/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CACABELOS MATIAS EZEQUIEL	20334019374	237050/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DIEZ LILIANA ALEJANDRA	27254367023	218761/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MAIOLO MAXIMILIANO MARTIN ISMAEL	20272789321	200589/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
NU EZ GARCIA ROBERTO	20948853605	141589/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PONCE DE LEON ALFONSO	20244178236	187966/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SECCO GERARDO DANIEL	20311522079	252673/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ROMERO JOSE LUIS	20246519510	177205/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SOTTO NOELIA ANAHI	27242707716	283087/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DURAND FABIAN ALEJANDRO	20373746895	238321/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GOMEZ PORTUGAL MIGUEL ANGEL	20928838847	137144/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BENITEZ GONZALEZ GLORIA BEATRIZ	27175848776	286256/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CABRAL MONICA GRACIELA	27137352724	228789/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
IULIANI MARIANO EZEQUIEL	20331584135	235626/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
FRANCO SAUCEDO WILFRIDO	20942996218	214590/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MARTELLI MARIA ROSA	27110980081	174026/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
TORRES ALICIA MABEL	27146143119	218813/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VASQUEZ ESPINOZA HERMES NANCY	27946790708	240620/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
RUIBAL DIEGO FABIAN	20205695150	162196/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LOZADA FERNANDO ARIEL	20300460004	243204/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
AGUIRRE VICTOR DANIEL	23104927629	211966/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MUSSO MATIAS FABRICIO	20378951616	242146/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GOMEZ JORGE GABRIEL	20309534892	233718/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
WEDAHL DAMIAN ALFREDO	20353510208	203780/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CORDEIRO CRISTIAN EMANUEL	20354234603	253996/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MODERNELE ALEJANDRO MATIAS	23330348399	237252/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BURGOS GUSTAVO ROBERTO	20407137400	21430/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VILCA MIGUEL ANGEL	20185293832	4516/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VILA LEONARDO EZEQUIEL	20354050375	247098/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
AVERSA RAFAEL JUAN	20139920776	229139/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MAZZOLETTI CRISTIAN GABRIEL	20255629434	219869/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
FERNANDEZ EMANUEL	20302779547	447/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CAVALLERO FRANCO MARTIN	20346702096	232761/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
REVUELTA ALICIA HAYDEE	27112524253	221091/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SCHUNK JOSE LUIS	20173476044	280840/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CARDOZO WALTER LUIS	20296356000	276343/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
COSTA SABRINA PAMELA	27334037431	258544/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
QUIROZ CAVERO JULIANA MELISA	23948861844	240725/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
NIEVA LEONARDO RAMON	20254484793	234200/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CHAVEZ CLAUDIO ALFREDO	20312502527	225478/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
NANNI GASTON EDGAR	23223505899	176646/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
INSAURRALDE LEONARDO GABRIEL	20294901486	183649/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BRAVO MAURO IVAN	20343344768	247812/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SOTO FLORES BOLONIA	27941851393	247938/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CORONEL ALCIDES	23136702939	244903/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VALLEJOS MIGUEL ANGEL	20251488534	235925/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ROBLEDI JORGE ANTONIO	20236367321	248048/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CASTRO FRANCO MARIO GABRIEL	20374006798	229619/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CASTILLA GAVINA PATRICIO JAVIER	23160567279	286048/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ROZZATTI ALBERTO EDUARDO	20177987361	244266/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
TOMAS MONICA ADRIANA	27170056464	237620/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SEQUEIRA VICTOR HUGO	20321527230	236166/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ARABSKI ANGEL MATIAS	20313748791	235908/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CANTERO PEDRO RODOLFO	20264195625	188587/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
JARAMILLO COLOMA JOHN MARLON	20939522272	283841/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.

FERNANDEZ JONATAN DAVID	20312569443	3780/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MIRANDA ARGUIJO NANCY FABIOLA	27953007660	286069/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
YUMANI BAZAN GERMAN	23942960999	280931/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
TORRES SILVIA GRACIELA	27132773446	255020/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
AGUIRRE MARTA PAOLA	27318088204	275314/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BALBUENA ERNESTO	20105185287	223533/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SENA ROLANDO MARIO	20265739157	205674/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CANDUSSO CRISTIAN ALBERTO	20258715935	185881/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CISTER JAVIER FRANCISCO	20251037214	255302/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GODOY LILIANA ROSANA	27255720266	5578/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SZWEDO JORGE LEONARDO	20172754288	247680/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LEIVA FALCON JUAN LEON	20926308107	239463/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LIZARRAGA FERNANDEZ GONZALO GASTON	20344012882	27565/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MACIEL WALTER FELIX	20172752943	219094/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GONZALEZ ACOSTA JUAN	24941220009	217842/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GOMEZ JORGE ANTONIO	20164824013	246671/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GERGHI ANABEL VERONICA	27238468553	212774/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VELAZQUEZ JONATAN DAVID	23363352219	1327/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MUÑOZ ENRIQUE ALBERTO	20221963149	1302/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ESTRADA CLAUDIO JAVIER	20300647457	239018/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ALEJANDRO SANDRA ESTELA	23232487674	253758/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LADOUX KEVIN ALEJANDRO	20374405811	7786/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SALTO CARLOS ARNALDO	20187582718	3741/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ENCISO DOLCE CHRISTIAN ALEJANDRO	20353586123	235104/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DIAZ JUAN MANUEL	20275474070	165618/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MARTINEZ FELIX ROLANDO	20336397120	244336/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ZAPATA VERONICA PATRICIA	27261954945	255223/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MERLO JAVIER ALFREDO	20226396633	254229/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CONDO NADINA INES	27337415399	205178/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MOREIRA ALICIA CARMEN	27181794823	219226/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PI ARANDA HUGO JORGE	20117408931	249140/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LECCOUNA MONICA CARINA	27238538896	236841/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BENITEZ SATURNINO MARTIN	20229486390	244626/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
FRANCO CLAUDIO ESTEBAN	20238923647	240861/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
AGUIRRE HECTOR CARLOS	20324807110	239514/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DI NATALE PATRICIA LEONOR	27177171498	241856/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GONZALEZ JONATHAN ALEJANDRO	20335751435	240811/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SILVEYRA HECTOR MIGUEL	20333974127	139827/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CASTILLO LOPEZ AQUILES DEL CARMEN	23923390499	233579/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BENITEZ ORTIZ CRISTIAN RAMON	20941026959	212844/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MAZZUCCHIN MAURICIO LEANDRO	23330318619	227460/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LUNA PABLO DAMIAN	20302104582	225408/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PE ALBA ANGEL ANDRES	20235407125	246527/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MU OZ FAJARDO NICOLAS RODRIGO	20953538548	228700/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LEDESMA JORGE LUIS	20286354468	62054/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PAREDE JOSE CEFERINO	20248683040	152300/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ESCOBAR CRISTINA ANDREA	27187202847	232013/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CABALLERO NOYA JUAN IGNACIO IMANOL	20351134721	240067/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ROLDAN MIRIAN VANESA	27300929678	239396/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SUAREZ RAMON ENRIQUE	20226389440	196535/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PAVON MONICA LILIAN	27174695658	218785/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LOPEZ GABRIEL ROLANDO	20344308234	243753/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BRINGAS IVANA RAMONA	27236656530	238518/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.

DIMUCCI JUAN PABLO	20267537233	269289/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VILLALBA CESAR OMAR	20330127350	237293/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
NOVELLI OSCAR ALEJANDRO	20294997963	195951/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ISNADO IGNACIO DILVER ALEX	20944494236	148985/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
POZZI DARIO JOSE	23257056449	236924/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BULLEJOS LUCIANA ANDREA	27359593304	254856/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GOROSITO MARIA MARTA	27228843461	272/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ESCOTORIN AXEL ALEJANDRO	23441103239	256756/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PAEZ SERGIO GABRIEL	24244803209	240793/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GAVILAN VALDEZ CEFERINO	20950271052	12531/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
SAAVEDRA DANIEL ALBERTO	20249355195	214542/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
VENTURA ROBERTO CARLOS	23086279339	244326/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CRUZ MU OZ SANTIAGO	20940601038	212407/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DOMINGUEZ MARTIN SEBASTIAN	20359709499	187996/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DEL BALSO LEONARDO DANIEL	24264074912	190884/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CCOLLANA CHAVEZ CESAR GUSTAVO	23940933579	195003/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DELBENE OSCAR SANTIAGO	20242350953	264401/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
GAMEZ LEANDRO SEBASTIAN	23397141039	227465/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MEDINA DIEGO GABRIEL	20279246528	206458/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
FERNANDEZ ANGEL HUGO	20149302353	220230/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
MOREIRA HUGO DAVID	20314034539	9529/17	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
COCCIAGLIA ALEJANDRO	20256477166	241430/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
JARA ANDRES	20926801326	253134/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DUARTE ENRIQUE SERGIO	20926834674	157601/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BANG MORENO LEDA LUZ	27946068298	191809/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PEREZ YOLANDA IGNACIA	27168457184	263375/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
LOPEZ SANDOVAL HILARIO	20940168423	249713/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CALABOTTA PATRICIA GRACIELA	27148859502	222546/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
BAEZ ZELAYA ANTONIO	20954638716	250123/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DOMINGUEZ SANTA CRUZ	20107622854	219823/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
ESTEBAN VARGAS CARLOS FERNANDO	20954509029	32077/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
CHIACCIARI JOSE	20171438935	243355/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
PORTA VIVIANA RAQUEL	27172307618	222536/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
RODRIGUEZ VICTORINO	20117849903	206573/16	010	Moreno 401 - C.A.B.A.
DOBROEVIC MARIA DE LAS MERCEDES	27323379403	225599/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
PINTO MARCELA VIVIANA	27172159279	270268/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
DUARTE GUILLERMO HORACIO	20281400283	286285/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
ALVAREZ NESTOR ADRIAN	20343838205	270335/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
GALVAN ROBERTO AGUSTIN	20370527203	275711/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
VALDEZ MARIA SOLEDAD	27297640025	11643/17	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
VILLANUEVA ALEJANDRO DARIO	20347937801	268406/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
LOPEZ NESTOR OMAR	20084630811	271573/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
GARCIA EZEQUIEL ANTONIO	20391596434	8248/17	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
RAMIREZ CARLOS GERMAN	20299342248	241178/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
GEREZ ENRIQUE MAXIMILIANO	20294037501	152183/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
CUFRE ROBERTO OSCAR	20118677030	261669/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
REATEGUI FLORES LUIS ALBERTO	20188610359	255531/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
GUTIERREZ MARCELA MARIA	23292711034	254681/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
VERBAUVEDE ESTELA	27209939555	250766/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
BISBAL JORGE ENRIQUE	23300464459	231637/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
AGUAYO BLANCA AGUSTINA	27166767127	230928/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
GARCIA SERGIO MANUEL	20347501620	218315/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
LOPEZ BAEZ ESPERANZA	27190007672	271613/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata

AGUILERA LORENZO ARTURO	20321777830	268183/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
SANTANNA RAMON ALBERTO	20214400198	159780/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
SCHREIBER LUCAS DARIO	20383527172	161953/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
BENITEZ GAMARRA CARLOS RAMON	20949836038	199689/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
MARTINEZ JAVIER ALEJANDRO	20278577687	204273/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
CAVALERI CRISTIAN OSCAR	20228305333	204513/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
DITRI GRACIELA	23169786054	195828/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
SORIA KEVIN NICOLAS	20380169291	184862/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
POLLAROLI ADRIANA MARCELA	23135704504	224721/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
PLACIDO GABRIELA ADRIANA	27182713517	179803/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
BRANDANA CECILIA MICAELA	27301402924	97/17	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
VAIO JAVIER MATIAS	20187714703	253920/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
ORTEGOZA CARLOS RICARDO	20332120817	8642/17	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
CARRIZO HECTOR ISMAEL	20134343126	9116/17	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
BURGOS MARCOS MATIAS	20320001448	9070/17	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
CARVALHO EMILIA ELENA	27237686905	215432/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
SORIA MAURO DANIEL	20254859568	226306/16	011	Calle 48 N° 726 - 6°A - La Plata
SALDIVIA ALBERTO CIPRIANO	20147950609	252955/16	014	Avenida San Martín 441/5, Junín (B)
DIAZ LEANDRO JOSE	20335550235	202136/16	014	Avenida San Martín 441/5, Junín (B)
MORAN JORGE LUIS	20122173349	219859/16	014	Avenida San Martín 441/5, Junín (B)
TORTORA MARCELO EDUARDO	20173585358	270064/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
SZYLAK MARCELO DANIEL	23237398629	248848/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
BENITEZ HUGO CESAR	23173975759	155609/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
CHAGUA PABLO MARCELO	20312747805	281798/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
VIDAL GUILLERMO GUSTAVO	20163481732	263985/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
OCAMPO SILVIO ANDRES	24248481311	172051/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
O CONNELL LEONARDO	20275352900	150822/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
GONZALEZ CARLOS RAUL	23119804329	286941/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
MORENO LILIAN BEATRIZ	27120839441	202069/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
PRIETO SERGIO DAMIAN	20326373819	186872/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
CABRAL MONICA BEATRIZ	27237012661	9510/17	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
ASEGUIN MATEO	20123761805	201423/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
PIÑERO DANIEL BERNARDO	20248310422	187134/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
MEZA NATALIA BEATRIZ	27303827620	182728/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
MORALES GRICELDA LAURA	27162406081	196498/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
ESPINDOLA IVANA GISELA	27310448481	210175/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
BALMACEDA HERIBERTO	20303232738	211022/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
QUIROGA BRIAN ELIAS	23393404809	247941/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
NU EZ BENITEZ LAUREANO	20945563371	260902/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
RIOS CLAUDIO SEBASTIAN	20291226362	283583/16	015	Av. Bartolomé Mitre N° 190 - Paso del Rey
TARRUELLA LEONARDO MARTIN	20376054412	268127/16	018	Buenos Aires 17 - Viedma
REINOSO FRANCISCO PASTOR	20103292965	275712/16	018	Buenos Aires 17 - Viedma
GASPARINI MARCELO ALBERTO	20162218086	252950/16	018	Buenos Aires 17 - Viedma
PARRA IRMA MABEL	23247512454	281421/16	018	Buenos Aires 17 - Viedma
MESA SEBASTIAN FABIAN	23302580049	9984/17	018	Buenos Aires 17 - Viedma
REALES HUGO ALBERTO	20222472599	260014/16	020	Perito Moreno 427 - Río Gallegos
TORELLI JULIO CESAR	20325708612	266071/16	021	Juana Fadul 120 1° "C" - Tierra del Fuego
CANTINI PATRICIA	27326568150	242347/16	021	Juana Fadul 120 1° "C" - Tierra del Fuego
OYARZUN LAGOS GALO RENE	20321361723	227322/16	021	Juana Fadul 120 1° "C" - Tierra del Fuego
SANDOVAL MONICA DANIELA	27184700730	146269/16	023	Güemes 672 - San Salvador de Jujuy

CASTILLO RENZO AMERICO	20310317692	251176/16	023	Güemes 672 - San Salvador de Jujuy
LOPEZ LOPEZ MARIA JOSE	27280371020	244462/16	023	Güemes 672 - San Salvador de Jujuy
ZARATE GLADYS EVELIA	27175809495	193781/16	023	Güemes 672 - San Salvador de Jujuy
ALENNY JAIRO JOEL	20285149739	270415/16	023	Güemes 672 - San Salvador de Jujuy
PALMA EUGENIA BEATRIZ	27277006052	225086/16	023	Güemes 672 - San Salvador de Jujuy
ALEGRE ALFREDO LEONARDO	20208361482	20405/17	023	Güemes 672 - San Salvador de Jujuy
BARRERA GASTON EDUARDO	20337586571	273158/16	024	Padre Ramón de la Quinana 69 - Catamarca
SORIA CESAR MARCELO	20271547464	234421/16	025	9 de Julio 364 - La Rioja
SORIA CESAR MARCELO	20271547464	265310/16	025	9 de Julio 364 - La Rioja
BAIGORRIA CLAUDIO RUBEN	20220139892	272374/16	025	9 de Julio 364 - La Rioja
SAIQUITA CRISTIAN EDUARDO DAVID	20316868208	268153/16	025	9 de Julio 364 - La Rioja
BRIZUELA SERGIO ALBERTO	20255732928	219505/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
AGUERO OSCAR WALTER	20203044896	205526/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
CARRERA MARIA ALEJANDRA	27166696033	197490/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
GIL CORIA IVANA CECILIA	23242340604	196475/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
BARROS GASTON GABRIEL	23253951109	180216/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
PARADA LUIS ALBERTO	20184005345	133042/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
RUARTEZ ROSA DEL CARMEN	27183655855	118356/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
QUIROGA MARCOS SEBASTIAN	20326897788	106924/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
ESCUDERO MARCELO FRANCISCO	20248790548	101606/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
LUCERO JUAN IGNACIO	23115712039	101590/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
BRAVO VICTOR ERNESTO	20080735813	80848/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
VILLANUEVA MARTA ELISA	27168472124	56687/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
VILLANUEVA MARTA ELISA	27168472124	25918/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
NIEVAS CONTRERAS EMMANUEL FRANCO	20359231661	179810/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
CASTRO VALDEZ DIEGO RUBEN	20375067723	231206/16	026	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste - San Juan
DOMINGUEZ GABRIEL ALEJANDRO	20335390920	84560/16	027	Bolívar 944 - San Luis
JOFRE JORGE FABIAN	20263691009	102518/16	027	Bolívar 944 - San Luis
VERA MARTIN ENRIQUE	20285984026	234204/16	027	Bolívar 944 - San Luis
QUIROGA FACUNDO ARIEL	20290566755	217654/16	027	Bolívar 944 - San Luis
ALTAMIRANO JOSE LUIS	20243849749	127754/16	027	Bolívar 944 - San Luis
VILLEGAS ERNESTO OSCAR	20341066027	98873/16	027	Bolívar 944 - San Luis
QUEVEDO LELIS FEDERICO	20175248243	229948/15	027	Bolívar 944 - San Luis
BAIGORRIA JOSE ALBERTO	20255656555	5041/16	027	Bolívar 944 - San Luis
LOPEZ SUAREZ CLAUDIO GABRIEL	23371322779	10048/16	027	Bolívar 944 - San Luis
FERNANDEZ RESCA LAUTARO	20361107005	11174/16	027	Bolívar 944 - San Luis
SALINAS GABRIEL ANDRES	20363609296	12735/16	027	Bolívar 944 - San Luis
LARROSA MARIA BELEN	27285668560	26842/16	027	Bolívar 944 - San Luis
AGUERO LUCIO IGNACIO	23201316499	33514/16	027	Bolívar 944 - San Luis
VILLEGAS VICTOR MANUEL	20317169400	34458/16	027	Bolívar 944 - San Luis
BARZOLA NANCY BEATRIZ	27201373358	36562/16	027	Bolívar 944 - San Luis
ROMERO OSCAR SERGIO	23251668809	43432/16	027	Bolívar 944 - San Luis
OVIEDO HEFRAIN CRISTOBAL	20119020051	210478/16	027	Bolívar 944 - San Luis
VERA JUAN CARLOS EMANUEL	20365801461	162860/16	027	Bolívar 944 - San Luis
GOMEZ MARIA DEL CARMEN	27119633899	52288/16	027	Bolívar 944 - San Luis
MICHELETTI ELCIRA ELIANNE	27123702986	58812/16	027	Bolívar 944 - San Luis
ESCUDERO STODULSKY MAURO ALEJANDRO	20375054222	67454/16	027	Bolívar 944 - San Luis
CORNEJO ROBERTO DANIEL	20300427198	149467/16	027	Bolívar 944 - San Luis
LOPEZ ALFREDO FRANCISCO	20236883729	75966/16	027	Bolívar 944 - San Luis
GAITAN GUILLERMO DANIEL LEONARDO	20202842497	249110/16	027	Bolívar 944 - San Luis
BARAHONA JORGE ANTONIO	20133280236	78904/16	027	Bolívar 944 - San Luis

GELABERT CLAUDIA ALEJANDRA	27171147439	89261/16	027	Bolívar 944 - San Luis
FARIAS SEBASTIAN LUIS	20282728053	70526/16	027	Bolívar 944 - San Luis
CASTRO FABRICIO GERARDO	20306742311	95803/16	027	Bolívar 944 - San Luis
CASANOVA LIENDO MANUEL ALBERTO	20190069045	110151/16	027	Bolívar 944 - San Luis
GASPAR CARLOS ALBERTO	23307311569	201817/16	027	Bolívar 944 - San Luis
NAVARRO ERICA CECILIA	23279536444	102050/16	027	Bolívar 944 - San Luis
PAGOLA ALBERTO JOSE	20219521635	116091/16	027	Bolívar 944 - San Luis
MERCAU JUAN MANUEL	20311975340	121680/16	027	Bolívar 944 - San Luis
GIMENEZ FERNANDEZ HUGO ISMAEL	20321614834	129044/16	027	Bolívar 944 - San Luis
AGUILAR GABRIEL ANGEL	20213835212	154791/16	027	Bolívar 944 - San Luis
MAIZ MARTIN RODOLFO	20269152975	219558/15	027	Bolívar 944 - San Luis
VILCHEZ CARLOS ADRIAN	20231076922	212358/15	027	Bolívar 944 - San Luis
JOFRE ALFREDO SALVADOR	20228526232	212243/15	027	Bolívar 944 - San Luis
LIZARRAGA DIEGO ALBERTO	20310384675	208922/15	027	Bolívar 944 - San Luis
ALBORNOZ ANDRES ARIEL	20304375583	198945/15	027	Bolívar 944 - San Luis
LUNA MARIA ISABEL	27233908563	151030/16	027	Bolívar 944 - San Luis
AGUERO LUIS NICOLAS	20136710681	171482/16	027	Bolívar 944 - San Luis
FRANCO MIGUEL ANGEL	20315026432	179085/16	027	Bolívar 944 - San Luis
MANNO FEDERICO GASTON	20397674232	207981/16	027	Bolívar 944 - San Luis
CASABENE MORALES DIEGO FRANCISCO	20259177031	239391/16	027	Bolívar 944 - San Luis
FUNES GABINO SEBASTIAN	20313471838	112137/16	027	Bolívar 944 - San Luis
LOPEZ FERNANDO IVAN	20235698758	170433/16	027	Bolívar 944 - San Luis
ROJAS CLAUDIO ROBERTO	23320385059	168899/16	027	Bolívar 944 - San Luis
CALIVA ELISA VILMA	27215476532	262925/16	027	Bolívar 944 - San Luis
RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	23078245689	3452/16	027	Bolívar 944 - San Luis
OJEDA ANDRES GONZALO	20273969250	217283/16	027	Bolívar 944 - San Luis
ORTIZ ENRIQUE	20119012466	4319/16	027	Bolívar 944 - San Luis
BRINGAS RITA EUGENIA	27284860697	281239/16	027	Bolívar 944 - San Luis
FUENTES NAHUEL MARTIN	20343215143	197457/16	027	Bolívar 944 - San Luis
FERNANDEZ JULIO CESAR	20175243578	71836/16	027	Bolívar 944 - San Luis
CORDOBA MAXIMILIANO ABEL	20365907219	219365/16	027	Bolívar 944 - San Luis
RIVERO ORLANDO ANTONIO	24254612517	262765/16	030	Buenos Aires 1456 - Corrientes
ZMIJAK RICARDO HECTOR FABIAN	23222600529	268764/16	030	Buenos Aires 1456 - Corrientes
VILLALBA MARTIN	20254148793	269781/16	030	Buenos Aires 1456 - Corrientes
ROMERO MARINA ITATI	23250547404	285541/16	030	Buenos Aires 1456 - Corrientes
VARGAS GUSTAVO ARIEL	20319691937	260017/16	030	Buenos Aires 1456 - Corrientes
BRITES SERGIO ANIBAL	20200865244	258875/16	030	Buenos Aires 1456 - Corrientes
VALENZUELA LISANDRO NAHUEL	20388776278	266989/16	030	Buenos Aires 1456 - Corrientes
SANCHEZ CACERES ADRIAN	20327621514	14959/17	030	Buenos Aires 1456 - Corrientes
GEREZ ANDREA PAOLA	27254273223	284724/16	031	Rómulo Noya 1049 PB - Zárate
AVELLANEDA ORLANDO RAUL	20149415948	213582/16	031	Rómulo Noya 1049 PB - Zárate
JODOR MARCELO HORACIO	20254965139	270569/16	031	Rómulo Noya 1049 PB - Zárate
DOMINGUEZ FABIAN RODRIGO	20274564335	2585/17	031	Rómulo Noya 1049 PB - Zárate
BONATO PEDRO HORACIO	23299299619	252227/16	034	Vélez Sarsfield 402 - Concordia
ABALO ALBERTO OSMAR	20238364540	249627/16	034	Vélez Sarsfield 402 - Concordia
FERREYRA OSCAR ARIEL	20352655601	251178/16	034	Vélez Sarsfield 402 - Concordia
SOTO OLGA BEATRIZ	27232148573	261033/16	035	Chacabuco 1402 - General Roca
QUESADA UBALDO ISIDRO	20239209727	269244/16	035	Chacabuco 1402 - General Roca
OLAGUIBET OSCAR EMANUEL	20358865861	287135/16	035	Chacabuco 1402 - General Roca
IAMPA DARIO ALEJANDRO	20315869014	238949/16	035	Chacabuco 1402 - General Roca
RAMIREZ JELDRES VICTOR ANTONIO	20929838840	218978/16	035	Chacabuco 1402 - General Roca
DIAZ MAURO ANDRES	20315521972	3353/17	035	Chacabuco 1402 - General Roca
CASTRO JONATHAN ALBERTO	20390746378	282287/16	035	Chacabuco 1402 - General Roca
PEREIRA SANTIAGO	20331330745	231367/16	035	Chacabuco 1402 - General Roca
LIEMPE ROBERTO	20288121347	970/17	035	Chacabuco 1402 - General Roca
SUAREZ ALBERTO MAURICIO	20264220611	225278/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut
GUTIERREZ JONATAN ADAN	20324506978	282392/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut
PARADA JORGE	23337717349	264361/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut

CARDENAS MARIANA ANTONELLA	23388001054	269738/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut
TEJADA JOSE DANIEL	20311364430	244317/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut
OYARZO RICARDO OMAR	20202930043	258397/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut
RUIZ MARIA ROSA	27296920113	236951/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut
MANSILLA IVANA MARIEL	27206919057	153810/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut
AMARILLO CLAUDIO SEBASTIAN	20261462371	281188/16	036	Mitre 417 - Trelew-Chubut
PIZARRO MORETTI JOEL	20389855139	282884/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
GUTIERREZ DAMIAN ALBERTO	20373172902	275299/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
SALINAS JULIO ALEJANDRO	20203802952	275851/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
BUSTOS RICCI ANDRES EZEQUIEL	20386485918	192492/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
CONTRERA EDUARDO ANTONIO	20244731148	233856/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
SALA JOSE LUIS	20322863560	284821/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
AVALOS LUIS ALBERTO	20181756358	269657/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
CARDOZO SERGIO PEDRO	23164098729	273697/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
ALVAREZ ALEJANDRO DANIEL	20347811840	272317/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
OVIEDO SANDRA MARIELA	27225611519	276069/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
ALARCON HUGO MARCELO	20185141129	267381/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
ANGULO HECTOR DAVID	20292025344	274703/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
ALBORNOZ RICARDO EZEQUIEL	20304735423	231841/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
MICIELI CAROLINA SOLEDAD	27284329746	274286/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
JAIMEZ MARIA GLADYS	27143298731	200224/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
GOMEZ WALTER ANIBAL	20176278782	286893/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
GOY FEDERICO LUIS	20324261770	257788/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
MARQUEZ JUAN CARLOS	20171569169	2433/17	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
BIASI IVANNA ANDREA	27227930654	276339/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
CHAUVE MARIO PABLO	20126339950	273767/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
ROMERO MATIAS NICOLAS	20357214433	283565/16	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
CASTRO VICTOR DE LAS MERCEDES	20248334666	6801/17	05A	Rivadavia 767 PB - Córdoba
AGUERO BAJINAY ROBERTO AGUSTIN	20270413448	262554/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
GOMEZ CARLOS ALBERTO	20178507908	275939/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
MERLOS FACUNDO DAMIAN	20398557132	226332/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
ANTONELLI LEANDRO DAMIAN	20305285375	267730/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
AVENDA O JORGE ALBERTO	20316408916	216177/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
DIAZ ALDO MIGUEL	20297729234	254022/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
CACERES ROBERTO CARLOS	20269728079	7169/17	07C	Sarmiento 656 - Rosario
KREININ GERARDO MARTIN ISMAEL	20322191007	260081/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
BENDER SILVINA MARA	27344922220	260872/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
PORCIEL BRIAN MIGUEL ALEJANDRO	20387260774	260374/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
ORELLANA WALTER GABRIEL	20319322036	258691/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
BALDI RODRIGO ALEJANDRO	20360079245	245051/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
BENITEZ FRANCISCO RAMON	20352387747	244103/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
MAIDANA YEDRO CRISTIAN MANUEL	20287607963	237111/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
RIVEROS LOPEZ INOCENCIO	20930154068	247450/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
LEIVA EDUARDO GABRIEL	20289680366	244215/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
PANIAGUA PEDRO MARTIN	20286246967	253730/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
VILLARREAL RODRIGO SEBASTIAN	20337290036	257842/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
ESPINOZA ANDRES ANTONIO	20246357162	243461/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
FERNANDEZ MARCOS RODOLFO	20255840798	267555/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario

ANASTASINI CLAUDIO NELSON	20231505254	281635/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
GODOY SILVIA LORENA	23312575264	282319/16	07C	Sarmiento 656 - Rosario
CHAMORRO LUIS MANUEL	20374298241	217373/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
CUEVAS CARLOS NAHUEL	20347805123	242436/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
IGRIEGA CLAUDIO DANIEL	20373999882	268212/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
SOSA MARCELO ADRIAN	20203303301	257278/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
BALINOTTI FRANCISCA NELLY	27032242699	255222/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
DIVITO MACARENA LORELEY	27368583710	255210/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
LATERZA VICTORIA SOLEDAD	23356056574	254247/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
LOPEZ IRMA MARIELA	27245045072	254075/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
RUSO MAURO DANIEL	20316978011	247948/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
HERNANDEZ MONICA ETEL	27272615069	235794/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
PSHAVA YESICA PAOLA	27287781739	240614/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
TOLOZA CRISTIAN FACUNDO	20348836847	235907/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
ABELEDA JOSE LUIS	20145914664	231915/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
CAPORALETTI SHEILA	27375771573	221147/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
SOSA PABLO EZEQUIEL	23320169089	218817/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
BRAGA MARCELINO ANGEL	23123633199	202869/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
CALO JOAQUIN ANDRES	20331535983	167325/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
MANSILLA MARCELO EZEQUIEL	20409776680	152482/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
REBOLLO SOLEDAD CINTIA DAIANA	27327687897	275313/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
MOYANO ISMAEL GREGORIO	20263517165	259397/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
MUÑOZ JUAN JOSE	20313877214	194622/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
LI ARES JUAN MANUEL	20243118329	144328/16	12A	Las Heras 2543 - Mar del Plata
CORIA OMAR EDUARDO	20-20124881-8	265113/16	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
BERGUÑAN ANGELA MARIANELA	27-35930952-5	242825/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
ALFONSINO OSCAR ERNESTO	20-26778185-1	102674/16	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
FERNANDEZ MAYRA ALEJANDRA	27-37889430-7	97031/16	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
AGUIRRES FRANCISCO JAVIER	20-31481595-6	98900/16	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
MONTANIA BRIZUELA JORGE ARMANDO	20-93099037-0	31511/16	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
JAIMEZ RAUL EDUARDO	20-22017958-4	78095/16	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
BARRIOS LOPEZ CRISTINO	20-93082686-4	237102/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
ROSALES JORGE DANIEL	20-25102863-0	203354/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
D IPPOLITO SILVINA CINTIA	27-28645490-4	274591/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
PARED ANGEL FRANCISCO	23-31630293-9	164222/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
MARTINES JOSE MARCELO	20-28343048-1	29782/16	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
GOMLUCH JULIO	20-28219547-0	240821/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
VILLALBA RICARDO ANTONIO	23-32647867-9	55862/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
JUSCUV MAXIMILIANO RAMON	20-36455809-1	250109/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
CABALLERO JUAN JOSE	20-33031621-8	163742/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
LONCOMAN MARGOT ELISABETH	27-28093319-3	258688/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
CASTRO ROBERTO FRANCISCO	20-25800707-8	259665/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
CEUNINCK FRANCISCO MARTIN	23-27771172-9	166134/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
SALCEDO VISEN ROBERT	20-94459543-1	235627/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
CENTURION OSCAR FABIAN	20-32696497-3	259968/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
TRE LUIS CLAUDIO	20-20179275-5	226072/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
VALDEZ MAGDALENA DE JESUS	27-25502339-5	243749/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
RAMIREZ ROLANDO GASTON	20-34658583-9	200543/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
SAFFORES PAULA MABEL	27-24301352-1	222677/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
ROJAS MONICA PATRICIA	27-33249453-3	240442/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
ÑANCUFIL MARCELO EDUARDO	20-34128620-5	239078/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
ARIAS LAURA CRISTINA	23-24991184-4	222309/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.

MAIDANA JORGE OSCAR	20-26500815-2	190370/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
REYNOSO GISELA VANESA	27-27790565-0	193615/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
BAEZ DAVALOS CARLINO RAMON	20-93025162-4	183221/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
VASQUEZ NESTOR IGNACIO	20-26130697-3	219420/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
AYALA BAEZ CLOTILDE	20-92774625-6	240468/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
TARIFA TERESA	27-11207108-9	167727/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
LZOGARAY WALTER GUSTAVO	20-26012090-6	210580/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
CORNAGGIA DIEGO ARIEL	20-34230482-7	178732/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
LEADOS NATALIA CELSA	27-24711884-0	185372/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
SANHUEZA WALTER ALEXIS	20-28238070-7	145527/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
ONTIVERO ANGELICA MERCEDES	27-12346601-8	148128/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
GOMEZ GUSTAVO ANDRES	20-31485583-4	122417/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
LUNA MANUEL EDUARDO	23-11520039-9	142172/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
SANCHEZ MIGUEL ANGEL	20-17703620-0	112077/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.
FLORES MARCELO MATIAS	20-34943778-4	94939/15	CMC	Moreno 401 - C.A.B.A.

Fermin Jose Ricarte, A/C Gerencia de Administración de Comisiones Médicas. — Juan Pablo Rodriguez, Coordinador de Enlace CCMM de Interior.

e. 27/03/2017 N° 17862/17 v. 29/03/2017



Avisos Oficiales

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores Allan Cameron Sutherland (CUIL N° 20-660297666-2) y Juan Alfredo Deges (LE N° 8.242.702) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario N° 5162, Expediente N° 100.202/11, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Jacqueline M. Presman, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 21/03/2017 N° 16704/17 v. 28/03/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor JORGE LUIS GIOSA (DNI N° 14.722.296) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario N° 6148, Expediente N° 100.632/12, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Jacqueline M. Presman, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 21/03/2017 N° 16705/17 v. 28/03/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma DESHIDRATADOS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-7103886-1) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario N° 6294, Expediente N° 101.842/13, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

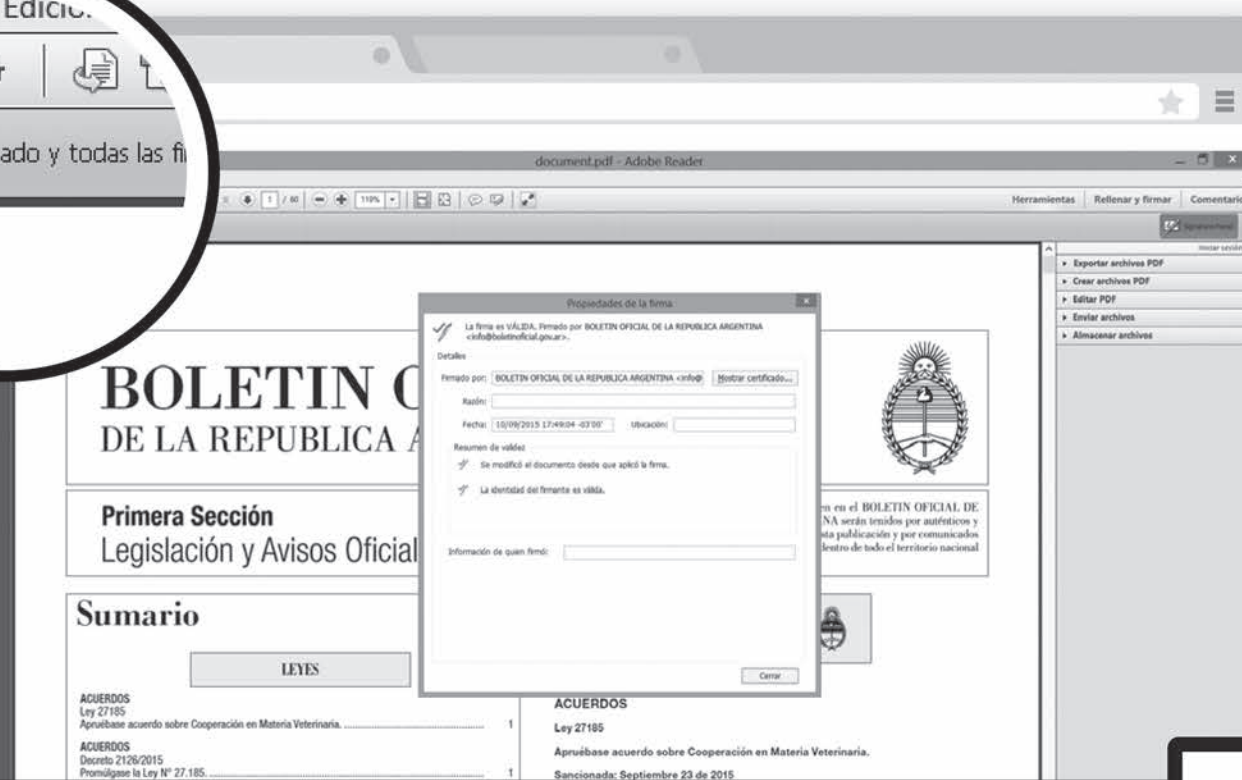
Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Jacqueline M. Presman, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 21/03/2017 N° 16706/17 v. 28/03/2017



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Miembro Fundador **RED BOA**
de Buenos Aires



Firma Digital PDF



Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.

www.boletinoficial.gob.ar